



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

**Dirección:** Excm. Diputación Provincial de Salamanca.  
**Imprenta Provincial.** Pol. Ind. El Montalvo.  
 Avda. de Carbajosa, parc. 167.—Teléf.-Fax 923 19 02 63.  
 e-mail: [imprenta@dipsanet.es](mailto:imprenta@dipsanet.es)

**Administración:** Excm. Diputación Provincial de Salamanca.  
 Domicilio: Felipe Espino, 1.  
 Teléf.-Fax 923 29 31 35.  
 D.L.: S. 1-1958.

ADVERTENCIA EDITORIAL.—Todas las inserciones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Salamanca serán abonadas, excepto las exenciones recogidas en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora, al precio de 0,90 euros (150 ptas.) línea de DIN A4. Los pagos serán por autoliquidación, sin que puedan ser insertados sin cumplir dicho requisito. Igualmente, los anuncios que hayan de ser publicados en un término inferior a cinco días desde la presentación en el Registro de entrada de la Diputación Provincial de Salamanca, tendrán un recargo del 100 por 100.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los doce días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago del precio de venta, o sea, a razón de 0,60 euros el ejemplar del día o de 0,90 euros los atrasados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

UN AÑO . . . . .	76,63 €
UN SEMESTRE . . . . .	42,07 €
UN TRIMESTRE . . . . .	22,54 €

FRANQUEO CONCERTADO 36/5

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Número expediente: 37 01 06 00192605. Pág. 2. Número expediente: 37 01 07 00092804. Pág. 3. Número expediente: 37 01 07 00092804. Pág. 5. Número expediente: 37 01 07 00092804. Pág. 7. Número expediente: 37 01 07 00092804. Pág. 9. Número expediente: 37 01 03 00043885. Pág. 11.
- **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SALAMANCA.**  
*Edictos.* Pág. 13.
- **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**  
**Confederación Hidrográfica del Duero. Comisaría de Aguas. INFORMACIÓN PÚBLICA. SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS.** Pág. 14.

### ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**  
**Delegación Territorial de Salamanca. Oficina Territorial de Trabajo. Relaciones Laborales y Recursos. REVISIÓN DE LOS SALARIOS DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS, DE SALAMANCA Y PROVINCIA.** Pág. 17.  
**Consejería de Economía y Empleo. Dirección de Energía y Minas. RESOLUCION DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A LA EMPRESA "TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A." AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN Y MEDIDA TIPO G-250, EN LA POSICIÓN "0-014.02" DEL GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO DE GAS NATURAL "SALAMANCA-PEÑARANDA DE BRACAMONTE", UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEALENGUA, PROVINCIA DE SALAMANCA.** Pág. 18.  
**Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. RESOLUCIÓN CON FECHA 26/02/2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED. RI: 37/16333. Pág. 19. RI: 37/16332. Pág. 20.**

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

- **EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.**  
**Deportes. XIX CURSO DE SOCORRISMO ACUÁTICO.** Pág. 21.  
**Organización y Recursos Humanos. CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA QUE SE ANUNCIA PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO LIBRE EN LAS PLAZAS VACANTES DE LAS DIFERENTES ESCALAS Y SUB-SCALAS DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.** Pág. 23.  
**Contratación y Servicios Jurídicos. CONCURSO PÚBLICO (PROCEDIMIENTO ABIERTO), DEL ARRENDAMIENTO DE RODILLOS CON DESTINO A LA CONSERVCIÓN DE CARRETERAS DE TITULARIDAD PROVINCIAL.** Pág. 32. **CONCURSO PÚBLICO (PROCEDIMIENTO ABIERTO), DEL ALQUILER DE CAMIONES Y DEL ALQUILER DE MAQUINARIA (RETROCARGADORAS Y MOTONIVELADORAS) CON DESTINO A LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE TITULARIDAD PROVINCIAL.** Pág. 33.
- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Aldea del Obispo.** Pág. 35.  
**Cereceda de la Sierra.** Pág. 35.  
**El Tornadizo.** Pág. 35.  
**Espeja.** Pág. 36.  
**Galisancho.** Pág. 34.  
**Nava de Francia.** Pág. 36.  
**Puebla de Azaba.** Pág. 35.  
**Salamanca.** Pág. 39.  
**Torresmenudas.** Pág. 35.  
**Villares de la Reina.** Pág. 35.  
**Zamayón.** Pág. 35.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN.**  
**De Salamanca núm. 4. Concurso Ordinario 156/2008.** Pág. 40.  
**De Peñaranda de Bracamonte núm. 1. Ejecución hipotecaria 412/2007.** Pág. 40. **Exceso de cabida 53/2008.** Pág. 40.

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Salamanca  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01**

Número expediente: 37 01 06 00192605.

Nombre/razón social: Bermejo Manrique Demian.

Número documento: 37 01 603 08 000379131.

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de SALAMANCA

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. Bermejo Manrique Demian por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 12 de 2 de 2008, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 20 de 5 de 2008, a las 10:00 horas, en PS CANALEJAS 129 1º SALAMANCA y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.
- 2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.
- 3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.
- 4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 19 de mayo de 2008. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.
- 5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.
- 6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.
- 7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exijan las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.
- 8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.
- 9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.
- 10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolvera el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.
- 11.- Los gastos que origine la tramitación de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán a cargo del adjudicatario.
- 12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.
- 13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

**ADVERTENCIAS**

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

SALAMANCA, a 14 de febrero de 2008.- El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: J. Luis Ortiz López.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES  
QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: BERMEJO MANRIQUE DEMIAN

LOTE NUMERO: 01

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: CASA DE PLANTA BAJA Y PRINCIPAL EN ALMENARA DE TORMES.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: GARCIA MORATO N VIA: 3

BIS-N VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO

N REG: LE N TOMO: 1170 N LIBRO: 60 N FOLIO: 174 N FINCA: 5149

IMPORTE DE TASACION: 69.019,60

CARGAS QUE DEBERAN QUEDAR SUBSISTENTES

B.B.V.A. CARGA: HIPOTECA IMPORTE: 86.861,27

TIPO DE SUBASTA ...: 5.559,73

DESCRIPCION AMPLIADA

CASA DE PLANTA BAJA Y PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE  
ALMENARA DE TORMES, CALLE GARCÍA MORATO Y LA FRAGUA, NÚMERO 3.

Ocupa una extensión superficial de 130 metros cuadrados  
construidos. La superficie del terreno es de 86 metros cuadrados.

REFERENCIA CATASTRAL: 3099807TL6439N0001S0

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LEDESMA EN  
EL FOLIO 174, DEL LIBRO 60 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENARA DE  
TORMES, TOMO 1170 DEL ARCHIVO A FAVOR DE D. DEMIAN BERMEJO MANRIQUE  
D.N.I. 71.134.806-S, EL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

SALAMANCA, a 14 de febrero de 2008.- El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: J. Luis Ortiz López.

\* \* \*

Tipo/Identificador: 10 37101592644

Régimen: 0111

Numero expediente: 37 01 07 00092804

Nombre/razón social: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES COTAHERGAR

Numero documento: 37 01 502 07 002340875

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES  
A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SALAMANCA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES COTAHERGAR, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Vergara 31 BJ, se procedió con fecha 08 / 02 / 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido al plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, al mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 119.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Salamanca, a 20 de febrero de 2008.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

**DILIGENCIA DE EMBARGO  
DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)**

Tipo/Identificador : 10 37101592644  
Régimen: 0111  
Numero expediente: 37 01 07 00092804  
Deuda pendiente: 16.118,79  
Nombre/razón social: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES COTAHERGAR  
Domicilio: Calle Vergara 31 BJ  
Localidad: 37003 - Salamanca  
DNI/CIF/NIF: 0B37327681  
Número documento: 37 01 501 08 000301733

**DILIGENCIA :** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B37327681, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
=====	=====	=====
37 07 011047536	02 2007 / 02 2007	0111
37 07 011270939	03 2007 / 03 2007	0111
37 07 011271040	03 2007 / 04 2007	0111
37 07 011509294	04 2007 / 04 2007	0111
37 07 014032611	05 2007 / 05 2007	0111
	<b>Costas</b>	<b>Costas e intereses</b>
<b>IMPORTE DEUDA:</b>	<b>devengadas</b>	<b>presupuestados</b>
Principal      Recargo	Intereses	TOTAL
12.910,31      2.582,07	584,57	600,00
	41,84	16.718,79

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándose que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán acabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiera para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Salamanca, 8 de febrero de 2008.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

## DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES COTAHERGAR, S.L.

FINCA NUMERO: 06  
-----

## DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: GARAJE EN BÉJAR, CALLE FL AMENCOS, NÚM. 19-21. PZ. -8

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: FLAMENCOS, NÚM. N VIA: 19

BIS-N. VIA: 21 ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 37700 COD-MUNI:

## DATOS REGISTRO

N REG: BE N TOMO: 1331 N LIBRO: 222 N FOLIO: 102 N FINCA: 17019

DESCRIPCION AMPLIADA  
-----GARAJE EN EL MUNICIPIO DE BÉJAR, CALLE FLAMENCOS, NÚM  
19-21. PLAZA SEÑALADA CON EL NÚMRO 8.OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 12,53 METROS CUADRA-  
DOS ÚTILES. IDUFIR: 37002000187921.INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BÉJAR, EN  
EL TOMO 1331, LIBRO 222, FOLIO 102, ALTA 1, FINCA 17019 A FAVOR  
DE PROMOCIONES CONSTRUCCIONES COTAHERGAR, S.L. CIF. B37327681.

Salamanca, 8 de febrero de 2008.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

\* \* \*

Tipo/Identificador : 10 37101592644

Régimen: 0111

Numero expediente: 37 01 07 00092804

Nombre/razón social: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES COTAHERGAR

Numero documento: 37 01 502 07 000428237

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES  
A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SALAMANCA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES COTAHERGAR, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Vergara 31 B.J, se procedió con fecha 08 / 02 / 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido al plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, al mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 119.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Salamanca, a 20 de febrero de 2008.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

DILIGENCIA DE EMBARGO  
DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Tipo/Identificador : 10 37101592644

Régimen: 0111

Numero expediente: 37 01 07 00092804  
 Deuda pendiente: 16.118,79  
 Nombre/razón social: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES COTAHERGAR  
 Domicilio: Calle Vergara 31 BJ  
 Localidad: 37003 - Salamanca  
 DNI/CIF/NIF: 0B37327681  
 Número documento: 37 01 501 08 000301329

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B37327681, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Uni-

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
=====	=====	=====
37 07 011047536	02 2007 / 02 2007	0111
37 07 011270939	03 2007 / 03 2007	0111
37 07 011271040	03 2007 / 04 2007	0111
37 07 011509294	04 2007 / 04 2007	0111
37 07 014032611	05 2007 / 05 2007	0111

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	12.910,31	2.582,07	584,57	41,84	600,00	16.718,79

dad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán acabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiera para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Salamanca, 8 de febrero de 2008.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES COTAHERGAR, S.L.

FINCA NUMERO: 05

-----

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: GARAJE EN BÉJAR, CALLE FL AMENCOS, NÚM. 19-21. NÚMERO 6.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: FLAMENCOS, NÚM. N VIA: 19

BIS-N VIA: 21 ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 37700 COD-MUNI:

## DATOS REGISTRO

N. REG: BE N TOMO: 1331 N LIBRO: 222 N FOLIO: 100 N FINCA: 17017

## DESCRIPCION AMPLIADA

-----

GARAJE EN EL MUNICIPIO DE BÉJAR, CALLE FLAMENCOS, NÚM  
19-21. PLAZA SEÑALADA CON EL NÚMRO 6.

OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 12,64 METROS CUADRA-  
DOS ÚTILES. IDUFIR: 37002000187907.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BÉJAR, EN  
EL TOMO 1331, LIBRO 222, FOLIO 100, ALTA 1, FINCA 17017, A FAVOR  
DE PROMOCIONES CONSTRUCCIONES COTAHERGAR, S.L. CIF. B37327681.

Salamanca, 8 de febrero de 2008.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

\* \* \*

Tipo/Identificador. : 10 37101592644

Régimen: 0111

Numero expediente: 37 01 07 00092804

Nombre/razón social: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES COTAHERGAR

Numero documento: 37 01 502 07 000428439

*NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES  
A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SALAMANCA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES COTAHERGAR, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Vergara 31 BJ, se procedió con fecha 11 / 02 / 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido al plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, al mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 119.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Salamanca, a 20 de febrero de 2008.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

*DILIGENCIA DE EMBARGO  
DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)*

Tipo/Identificador. : 10 37101592644

Régimen: 0111

Numero expediente: 37 01 07 00092804

Deuda pendiente: 16.118,79

Nombre/razón social: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES COTAHERGAR

Domicilio: Calle Vergara 31 BJ

Localidad: 37003 - Salamanca

DNI/CIF/NIF: 0B37327681

Numero documento: 37 01 501 08 000310322

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B37327681, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
-----	-----	-----
37 07 011047536	02 2007 / 02 2007	0111
37 07 011270939	03 2007 / 03 2007	0111
37 07 011271040	03 2007 / 04 2007	0111
37 07 011509294	04 2007 / 04 2007	0111
37 07 014032611	05 2007 / 05 2007	0111

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	12.910,31	2.582,07	584,57	41,84	600,00	16.718,79

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándose que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán acabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiera para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Salamanca, 11 de febrero de 2008.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS**

DEUDOR: PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES COTAHERGAR, S.L.

FINCA NUMERO: 07

-----

**DATOS FINCA URBANA**

DESCRIPCION FINCA: SOLAR EN BELEªA. CALLE S OL, NÚM. 15.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: SOL, NÚM. N VIA: 15

BIS-N VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 37789 COD-MUNI:

**DATOS REGISTRO**

N REG: AL N TOMO: 1792 N LIBRO: 41 N FOLIO: 127 N FINCA: 3606

**DESCRIPCION AMPLIADA**

-----

SOLAR EN EL MUNICIPIO DE BELEªA, CALLE SOL, NÚMERO 15

-----

OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 6222,90 METROS CUADRADOS. EN SU INTERIOR EXISTE UN PAJAR QUE OCUPA 70,00 METROS CUADRADOS Y DOS COBERTIZOS QUE OCUPAN 135,20 METROS CUADRADOS.



INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALBA DE TORMES, FINCA 3606  
 BELEQA, A FAVOR DE PROMOCIONES CONSTRUCCIONES COTAHERGAR, S.L., EN CUANTO  
 AL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

Salamanca, 11 de febrero de 2008.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

\* \* \*

Tipo/Identificador. : 10 37101592644  
 Régimen: 0111  
 Numero expediente: 37 01 07 00092804  
 Nombre/razón social: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES COTAHERGAR  
 Numero documento: 37 01 502 07 000428136

*NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES  
 A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SALAMANCA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES COTAHERGAR, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Vergara 31 BJ, se procedió con fecha 08 / 02 / 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido al plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, al mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 119.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Salamanca, a 20 de febrero de 2008.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

*DILIGENCIA DE EMBARGO  
 DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)*

Tipo/Identificador. : 10 37101592644  
 Régimen: 0111  
 Numero expediente: 37 01 07 00092804  
 Deuda pendiente: 16.118,79  
 Nombre/razón social: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES COTAHERGAR  
 Domicilio: Calle Vergara 31 BJ  
 Localidad: 37003 - Salamanca  
 DNI/CIF/NIF: 0B37327681  
 Número documento: 37 01 501 08 000297790

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0B37327681, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
=====	=====	=====
37 07 011047536	02 2007 / 02 2007	0111
37 07 011270939	03 2007 / 03 2007	0111
37 07 011271040	03 2007 / 04 2007	0111
37 07 011509294	04 2007 / 04 2007	0111
37 07 014032611	05 2007 / 05 2007	0111

IMPORTE DEUDA:				Costas	Costas e intereses	TOTAL
	Principal	Recargo	Intereses	devengadas	presupuestados	
	12.910,31	2.582,07	584,57	41,84	600,00	16.718,79

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán acabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiera para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Salamanca, 8 de febrero de 2008.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES COTAHERGAR, S.L.

FINCA NUMERO: 04

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EN S ANTA MARTA. CL.CRUZADAS EVANGEL

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: CRUZADAS EVANGELICAS N VIA: 3

BIS-N VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: BJ COD-POST: COD-MUNI:

#### DATOS REGISTRO

N REG: 02 N TOMO: 2069 N LIBRO: 42 N FOLIO: 171 N FINCA: 3347

#### DESCRIPCION AMPLIADA

VIVIENDA UNIFAMILIAR DE PLANTA BAJA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA DE TORMES, CALLE CRUZADAS EVANGÉLICAS, NÚM. 3.

OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 180,00 METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS EN UN TERRENO DE 2.525 METROS CUADRADOS.

REFERENCIA CATASTRAL: 8463103TL7386S0001UH

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SALAMANCA NÚMERO DOS A FAVOR DE PROMOCIONES CONSTRUCCIONES COTAHERGAR, S.L. EL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

Salamanca, 8 de febrero de 2008.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

Tipo/Identificador. : 07 371009787568  
 Régimen: 0521  
 Numero expediente: 37 01 03 00043885  
 Nombre/razón social: SAMUEL --- QUEEN JONA  
 Numero documento: 37 01 502 08 000474111

*NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES  
 A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SALAMANCA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor SAMUEL --- QUEEN JONA, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Galileo 20 1º D, se procedió con fecha 02 / 08 / 2007 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido al plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, al mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 119.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Salamanca, a 26 de febrero de 2008.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

*DILIGENCIA DE EMBARGO  
 DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)*

Tipo/Identificador. : 07 371009787568  
 Régimen: 0521  
 Numero expediente: 37 01 03 00043885  
 Deuda pendiente: 6.049,91  
 Nombre/razón social: SAMUEL --- QUEEN JONA  
 Domicilio: Calle Remiro de Goñi 24 2º H  
 Localidad: 31009 - Pamplona/Iruña  
 DNI/CIF/NIF: 0X3059112C  
 Número documento: 37 01 501 07 001630755

DILIGENCIA : En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X3059112C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
-----	-----	-----
37 03 010586872	11 2002 / 11 2002	0521
37 03 011070559	01 2003 / 01 2003	0521
37 03 010939611	12 2002 / 12 2002	0521
37 03 011615476	02 2003 / 02 2003	0521
37 03 011795635	03 2003 / 03 2003	0521
37 03 012341865	06 2003 / 06 2003	0521
37 03 011974275	04 2003 / 04 2003	0521
37 03 012168982	05 2003 / 05 2003	0521
37 03 012664389	07 2003 / 07 2003	0521
37 04 010137924	09 2003 / 09 2003	0521
37 03 012881631	08 2003 / 08 2003	0521
37 04 010416392	10 2003 / 10 2003	0521
37 04 010509352	11 2003 / 11 2003	0521
37 04 010690319	12 2003 / 12 2003	0521
37 04 016332180	06 2004 / 06 2004	0521
37 04 011192901	01 2004 / 01 2004	0521
37 04 015970957	02 2004 / 02 2004	0521
37 04 015971058	03 2004 / 03 2004	0521
37 04 015971159	04 2004 / 04 2004	0521
37 04 016200525	05 2004 / 05 2004	0521
37 04 016743018	07 2004 / 07 2004	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	4.463,46	1.494,71	81,28	10,46	600,00	6.649,91

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán acabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiera para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Salamanca, 2 de agosto de 2007.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: SAMUEL --- QUEEN JONA

FINCA NUMERO: 01

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: 50% VIVIENDA EN SALAMANCA , CALLE ISAAC PERAL, 36 3° DR.

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: ISAAC PERAL, N° VIA: 36

BIS-N° VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

#### DATOS REGISTRO

N° REG: 04 N° TOMO: 4448 N° LIBRO: 1264 N° FOLIO: 137 N° FINCA: 48198

#### DESCRIPCION AMPLIADA

-----  
50 % DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN SALAMANCA, CALLE ISAAC PERAL, NÚMERO 36, PLANTA TERCERA, PUERTA DERECHA.

OCUPA UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 45,19 METROS CUADRADOS ÚTILES.

REFERENCIA CATASTRAL. 6895704TL7369F0007AI

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SALAMANCA NÚMERO 3, A FAVOR DE QUEEN JONA SAMUEL Y FESTUS OGBEWI JONAH, EN CUANTO AL 50% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO PARA CADA UNO DE ELLOS.

Salamanca, 2 de agosto de 2007.- El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, J. Luis Ortiz López.

**Subdelegación del Gobierno en Salamanca****EDICTO**

Por esta Subdelegación del Gobierno se ha incoado expediente sancionador a las personas que se relacionan a continuación, por infracción a las disposiciones que se especifican.

<b>Nº EXPTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DISPOSICIÓN INFRINGIDA</b>	<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO</b>
SA-227/08	FCO. JOSÉ FERNÁNDEZ ROMÁN	Art. 25.1 L.O. 1/92, de S. Ciudadana	Plaza Extremadura, 11 – 2º B SALAMANCA
SA-313/08	JOSÉ VEGA VEGA	Art. 25.1 L.O. 1/92, de S. Ciudadana	C/ Mayor de Chamberí, 6 SALAMANCA
SA-386/08	ANTONIO MANUEL PANCAS	Art. 25.1 L.O. 1/92, de S. Ciudadana	Paseo de Valdelagua, 1 – 2º D SANTA MARTA DE TORMES (Salamanca)
SA-385/08	SUSANA FÁTIMA CORDERO RENTES	Art. 25.1 L.O. 1/92, de S. Ciudadana	Paseo de Valdelagua, 1 – 2º D SANTA MARTA DE TORMES (Salamanca)
SA-128/08	SERGIO SÁNCHEZ DELGADO	Art. 25.1 L.O. 1/92, de S. Ciudadana	C/ Ciudad de Ávila, 4 – ático SANTA MARTA DE TORMES (Salamanca)
SA-108/08	ÁLVARO LOBATO MORENO	Art. 146.1 R. Armas y 23 a) L.O. 1/92, de S. Ciudadana	Urb. Las Dunas, 8 – Bajo CABRERIZOS (Salamanca)
SA-374/08	ALFONSO HERNÁNDEZ GLEZ.	Art. 25.1 L.O. 1/92, de S. Ciudadana	C/ La Cruz, 10 MONTERRUBIO DE ARMUÑA (Salamanca)
SA-146/08	FERNANDO MARTÍN COJO	Art. 25.1 L.O. 1/92, de S. Ciudadana	Plaza Constitución, 5 – 3º A BÉJAR (Salamanca)
SA-380/08	AITOR BURGOS MARTÍN	Art. 25.1 L.O. 1/92, de S. Ciudadana	C/ Ermita, 1 CESPEDOSA DE TORMES (Salamanca)
SA-117/08	GIUSEPPE ANTONIO GRENCI DE LA CRUZ	Art. 25.1 L.O. 1/92, de S. Ciudadana	C/ Valentín Iglesias, Bloque 15 MONLERAS (Salamanca)
SA-10/08	IBÁN ANTUNES PAREDES	Art. 146.1 R. Armas y 23 a) L.O. 1/92, de S. Ciudadana	C/ Cervantes, 3 FUENTES DE OÑORO (Salamanca)
SA-87/08	JOSÉ MARÍA HUESO SÁNCHEZ	Art. 25.1 L.O. 1/92, de S. Ciudadana	C/ Huertas de Santa Cruz, 17 CIUDAD RODRIGO (Salamanca)
SA-288/08	ANTONIO RAMOS DOMÍNGUEZ	Art. 25.1 L.O. 1/92, de S. Ciudadana	C/ Hermanos Pinzones, 14 SANTA OLALLA DEL CALA (Huelva)
SA-372/08	RAUL SAEZ CARNICERO	Art. 25.1 L.O. 1/92, de S. Ciudadana	C/ San Francisco, 22 – 2º D SANTANDER
SA-259/08	FERNANDO MORENO JIMÉNEZ	Art. 25.1 L.O. 1/92, de S. Ciudadana	C/ Urzante, 2 – Bajo TUDELA (Navarra)
SA-286/08	MANUEL JULIO DA SILVA FERREIRA	Art. 25.1 L.O. 1/92, de S. Ciudadana	C/ Cervantes, 5 – 6º B BILBAO
SA-315/08	LAURA RAMOS MORENO	Art. 25.1 L.O. 1/92, de S. Ciudadana	C/ San Jaume, s/n PALMA DE MALLORCA

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al objeto de que puedan alegar cuanto estimen conveniente en su defensa en el plazo de 15 días, durante el cual el expediente estará a su disposición para que pueda ser consultado.

El plazo máximo para resolver el procedimiento sancionador es de seis meses desde su iniciación. De no resolverse en este plazo se producirá su caducidad, archivándose el expediente. No obstante, dicho plazo es susceptible de suspensión en los casos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Salamanca, 28 de febrero de 2008.- La Secretaria General, Fdo.: Carmen Martínez Abad.

\* \* \*

**EDICTO**

Por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta provincia, sita en la Subdelegación del Gobierno de Salamanca, se ha dictado resolución en el Expediente nº 170/2008 de Asistencia Jurídica Gratuita solicitada por Dª. LORENZA DELGADO VELASCO, en representación de su hijo menor de edad JON ANDER GECA DELGADO, del tenor literal siguiente:

**RESOLUCIÓN**

"Visto el Expte. Nº 170/2008 de solicitud de asistencia jurídica gratuita tramitado por el Colegio de Abogados a instancia de D/Dª. LORENZA DELGADO VELASCO, en representación de su hijo menor de edad JON ANDER GECA DELGADO, remitido a esta Comisión a efectos de verificación y resolución definitiva, y considerando que de los datos y documentos aportados por el interesado, resulta acreditado que los recursos e ingresos del interesado computados anualmente por todos los conceptos y por unidad familiar, superan los límites económicos establecidos en la Ley, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia, en su reunión de 14/02/2008, acuerdo dictar resolución DENEGANDO el derecho a la asistencia jurídica gratuita de la solicitante, dejando sin efecto la designación de Abogado del turno de oficio provisionalmente efectuada por el Colegio de Abogados, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/96, de 10 de Enero de Asistencia Jurídica Gratuita y en

el Reglamento, aprobado por Real Decreto 996/03 de 25 de julio, dictado en su desarrollo".

La anterior Resolución podrá ser impugnada, de conformidad con lo dispuesto en el artº 20 de la Ley 1/1996, por quienes sean titulares de un derecho o de un interés legítimo, en el plazo de 5 días desde su notificación o desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, mediante escrito motivado que habrá de presentarse ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, no siendo para ello preceptiva la intervención de Letrado.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1/1996, de 10 de Enero de Asistencia Jurídica Gratuita, y 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 29 de Febrero de 2008.- LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN, Fdo: Mª José Casanova Martín.

posición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado, iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 18 de febrero de 2008.- LA JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS, Fdo.: Mª Concepción Valcárcel Liberal.

\* \* \*

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
**Confederación Hidrográfica del Duero**  
**Comisaría de Aguas**

INFORMACIÓN PÚBLICA

**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

**Nº EXPEDIENTE: 1544/2007-SA (ALBERCA-EPT\_REVISION)**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río TORMES:

• Nº DE REGISTRO GENERAL:	53440
• TOMO:	179
• Nº DE APROVECHAMIENTO:	312
• Nº DE INSCRIPCIÓN:	1
• CLASE DE APROVECHAMIENTO:	1 captación con destino a uso Riego (4 hectáreas)
• NOMBRE DEL USUARIO:	MARIA SANCHEZ-VENTURA FERNANDEZ DE CORDOBA (07609301G)
• TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:	Villamayor (Salamanca)
• CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO:	3,2 l/s
• SUPERFICIE REGADA:	4 ha
• TÍTULO DEL DERECHO:	Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Salamanca, Julián Manteca Alonso: 26-02-1971 Orden Dirección General: 22-11-1976
• OBSERVACIONES:	La elevación de las aguas se realiza mediante un pequeño grupo motobomba.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular" De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Dis-

INFORMACIÓN PÚBLICA

**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

**Nº EXPEDIENTE: 2274/2007-SA (ALBERCA-EPT\_REVISION)**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río HUEBRA:

• Nº DE REGISTRO GENERAL:	51232
• TOMO:	36
• Nº DE APROVECHAMIENTO:	41
• Nº DE INSCRIPCIÓN:	1
• CLASE DE APROVECHAMIENTO:	1 captación con destino a uso industrial
• NOMBRE DEL USUARIO:	JUAN GARCÍA MARTÍN (08074286K)
• TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:	Escorial de la Sierra (Salamanca)
• CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO:	286 l/s
• TÍTULO DEL DERECHO:	Prescripción por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Tamames, D. José Gabriel Gran Soto: 19-07-1951 Orden Dirección General: 16-10-1972

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular" De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Pro-

cedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado, iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 18 de febrero de 2008.- LA JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS, Fdo.: M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

\* \* \*

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

**Nº EXPEDIENTE: 2182/2007-SA (ALBERCA-EPT\_REVISION)**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río TORMES:

• Nº DE REGISTRO GENERAL:	46284
• TOMO:	30
• Nº DE APROVECHAMIENTO:	203
• Nº DE INSCRIPCIÓN:	1
• CLASE DE APROVECHAMIENTO:	1 captación con destino a uso Riego (4,439 hectáreas)
• NOMBRE DEL USUARIO:	MANUEL SANCHEZ HERNANDEZ (07553907)
• TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:	Almenara de Tormes (Salamanca)
• CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO:	3,55 l/s
• SUPERFICIE REGADA:	4,439 ha
• TÍTULO DEL DERECHO:	Prescripción acta notoriedad autorizada por notario de Ledesma, D. Rafael Gonzalez de Lara y Alferez: 10-06-1968 Orden Dirección General: 29-07-1971
• OBSERVACIONES:	Riego por elevación. Sitio Los Chinarrales. El caudal se podrá utilizar de manera discontinua a razon de 12.7 l/s durante 8 horas, un dia sí y otro no, desde el 1 de mayo al 15 de septiembre. La elevación se realiza mediante dos motores de 2 cv. cada uno.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular" De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Dis-

posición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado, iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 18 de febrero de 2008.- LA JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS, Fdo.: M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

\* \* \*

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

**Nº EXPEDIENTE: 4022/2006-SA (ALBERCA-EPT\_REVISION)**  
**2006-3044-SA**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río TORMES:

• Nº DE REGISTRO GENERAL:	12651
• TOMO:	7
• Nº DE APROVECHAMIENTO:	75
• Nº DE INSCRIPCIÓN:	1
• CLASE DE APROVECHAMIENTO:	1 captación con destino a uso Industrial
• NOMBRE DEL USUARIO:	HEREDEROS DE AURELIO MORO
• TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:	Alba de Tormes (Salamanca)
• CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO:	2481 l/s
• SALTO BRUTO UTILIZADO:	1,36 m
• TÍTULO DEL DERECHO:	Prescripción acreditada por información posesoria. Real Orden: 02/11/1929
• OBSERVACIONES:	Se dispensa la construcción de Módulo Orden: 06/03/1930

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular" De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá

la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado, iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 18 de febrero de 2008.- LA JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS, Fdo.: M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

\* \* \*

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

**Nº EXPEDIENTE: 4021/2006-SA (ALBERCA-EPT\_REVISION)  
2006/3142-SA**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río TORMES:

• Nº DE REGISTRO GENERAL:	50287
• TOMO:	34
• Nº DE APROVECHAMIENTO:	298
• Nº DE INSCRIPCIÓN:	1
• CLASE DE APROVECHAMIENTO:	1 captación con destino a uso Riego (1,3329 hectáreas)
• NOMBRE DEL USUARIO:	ALFREDO MARTIN GARCIA (07735872)
• TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:	Alba de Tormes (Salamanca)
• CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO:	1,06 l/s
• SUPERFICIE REGADA:	1,3329 ha
• POTENCIA INSTALADA:	8 C.V.
• TÍTULO DEL DERECHO:	Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad, autorizada por el notario de Alba de Tormes, D. Miguel Garcia Ramos: 05/08/1968  Orden Dirección General: 25/01/1974
• OSBERVACIONES:	El caudal otorgado es de 1,06 l/s pero al estar instalado un motor Diler de 8 C.V. que eleva 72 l/s, este sólo funcionará 2,5 horas semanales.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción

permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular" De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado, iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 18 de febrero de 2008.- LA JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS, Fdo.: M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

\* \* \*

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

**Nº EXPEDIENTE: 4029/2006-SA (ALBERCA-EPT\_REVISION)  
2006/2934-SA**

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río TORMES:

• Nº DE REGISTRO GENERAL:	85631
• CLASE DE APROVECHAMIENTO:	1 captación con destino a uso Riego (6,9 hectáreas)
• NOMBRE DEL USUARIO:	SANTIAGO MORO GÓNZALEZ.
• TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:	Gaisancho (Salamanca)
• CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO:	4,14 l/s
• SUPERFICIE REGADA:	6,9 ha
• TÍTULO DEL DERECHO:	Concesión Comisaría Aguas del Duero: 05/04/1976
• OBSERVACIONES:	Concesión por 99 años.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular" De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas apro-



bado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado, iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter

dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 18 de febrero de 2008.- LA JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS, Fdo.: M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

## ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Delegación Territorial de Salamanca Oficina Territorial de Trabajo

Salamanca, 27 de febrero de 2008

RELACIONES LABORALES Y RECURSOS

16074

Visto el Acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las actividades de PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS (Código 3700935), de Salamanca y provincia, y en virtud de lo dispuesto en el texto del citado Convenio, que establece cláusula de revisión de los salarios para el año 2007-2008, esta Oficina Territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 de Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores ACUERDO:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina y su correspondiente depósito

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a la Comisión Negociadora.

TERCERO.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 27 de febrero de 2008.- EL JEFE DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, Fdo.: Fernando MARTÍN CABALLERO.

#### **LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA LA REVISIÓN DE LOS SALARIOS DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS, DE SALAMANCA Y PROVINCIA ACUERDA:**

Primero.- Una vez conocido y constatado el valor del incremento experimentado por el IPC en el año 2007, 4,2%, como de la previsión del incremento de éste para el año 2008, 3,75%, se procede a revisar las tablas salariales establecidas para el año 2007 en el Anexo I del Convenio Colectivo para Piscinas y Otras Actividades Deportivas de Salamanca 2007-2008, según lo establecido en el artículo 18 del mismo, y se procede a la fijación de los salarios para el año 2008, en aplicación de artículo 19 del citado Convenio, recogiendo los resultados en documento anexo.

### ANEXO I

#### **TABLAS SALARIALES AÑO 2007 revisadas**

Categorías	€/mes
Titulados:	
Titulado Superior	1322,23
Titulado Grado Medio	1021,16
Entrenador	993,17
Masajista	962,12
Monitor	840,95

Categorías	€/mes
Masajista Ayudante	839,41
Socorrista/Vigilante	839,41
Personal Administrativo:	
Jefe Administrativo	1156,95
Jefe de Negociado	1021,24
Oficial	900,05
Auxiliar	840,95
Taquillero	853,76
Personal de Oficios Auxiliares:	
Jardinero (cuidador de campo)	853,76
Cuidador de material	869,04
Conserje/encargado	840,95
Acomodador/portero	848,19
Encargado de vestuario	848,19
Oficial de mantenimiento	864,31
Peón de mantenimiento	853,47
Camarero o dependiente	839,84
Cocinero	839,84
Encargado Personal de limpieza	848,19
Limpiador	642,14
Plus Asistencia	89,29
Plus Transporte	39,60

#### **TABLAS SALARIALES AÑO 2008**

Categorías	€/mes
Titulados:	
Titulado Superior	1358,59
Titulado Grado Medio	1049,24
Entrenador	1020,48
Masajista	988,58
Monitor	864,08
Masajista Ayudante	862,49
Socorrista/Vigilante	862,49
Personal Administrativo:	
Jefe Administrativo	1188,77
Jefe de Negociado	1049,32
Oficial	924,80
Auxiliar	864,08
Taquillero	877,24
Personal de Oficios Auxiliares:	
Jardinero (cuidador de campo)	877,24
Cuidador de material	892,94

Categorías	€/mes
Conserje/encargado	864,08
Acomodador/portero	871,52
Encargado de vestuario	871,52
Oficial de mantenimiento	888,08
Peón de mantenimiento	876,94
Camarero o dependiente	862,94
Cocinero	862,94
Encargado Personal de limpieza	871,52
Limpiador	659,80
Plus Asistencia	91,75
Plus Transporte	40,69

\* \* \*

### Consejería de Economía y Empleo Dirección General de Energía y Minas

#### **RESOLUCION DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS POR LA QUE SE OTORGA A LA EMPRESA "TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A." AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE REGULACIÓN Y MEDIDA TIPO G-250, EN LA POSICIÓN "0-014.02" DEL GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO DE GAS NATURAL "SALAMANCA-PEÑARANDA DE BRACAMONTE", UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEALENGUA, PROVINCIA DE SALAMANCA.**

Por Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Dirección General de Energía y Minas, otorga a la empresa Transportista Regional del Gas, S.L. autorización administrativa previa para el gasoducto de transporte secundario de gas natural "Salamanca-Peñaranda de Bracamonte".

Por Resolución de 31 de Enero de 2005, de la Dirección General de Energía y Minas, se autoriza a la empresa Transportista Regional del Gas, S.L. la construcción de instalaciones y se reconoce la utilidad pública del gasoducto de transporte secundario de gas natural "Salamanca-Peñaranda de Bracamonte".

La empresa Transportista Regional del Gas, S.A. ha solicitado, con fecha 25 de mayo de 2007, Autorización Administrativa Previa y la aprobación de proyecto de ejecución de las instalaciones de una Estación de Regulación y Medida (en adelante E.R.M.), ubicada en la posición de válvulas "O-014.02", del gasoducto "Salamanca-Peñaranda de Bracamonte", tipo G-250, ubicada en el término municipal de Aldealengua, provincia de Salamanca.

La instalación de una E.R.M. en dicha posición de válvulas, como instalación complementaria del gasoducto "Salamanca-Peñaranda de Bracamonte", resulta necesaria, con objeto de habilitar un nuevo punto de entrega de gas natural, del que partirá el correspondiente ramal para el suministro de gas natural a diversos municipios.

La referida solicitud de la empresa "Transportista Regional del Gas, S.A.", así como el correspondiente proyecto de las instalaciones, han sido sometidas a trámite de información pública (B.O.C.Y.L., B.O.P. de Salamanca, diario "La Gaceta"). Transcurrido el plazo reglamentario establecido, no se han recibido alegaciones.

Con fecha 7 de noviembre se requiere a Transportista Regional del Gas, S.A. justificación de la instalación. Por otra parte les comunicamos que existen errores referentes a la presión, indicando en varios casos que el origen es en Alta Presión (80 bar) a lo largo del proyecto, siendo en todos ellos de 59 bar.

Vistos: La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (B.O.E. de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (B.O.E. de 7 de septiembre de 2001); el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias y la Resolución de 4 de marzo de 2004, de

la Dirección General de Energía y Minas, otorga a la empresa Transportista Regional del Gas, S.L. autorización administrativa previa para el gasoducto de transporte secundario de gas natural "Salamanca-Peñaranda de Bracamonte".

Visto el informe favorable del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Salamanca.

Visto el informe del Servicio de Ordenación y Planificación Energética,

#### RESUELVO:

OTORGAR a la empresa "Transportista Regional del Gas, S.A." autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una E.R.M. de gas natural, en la posición de válvulas "O-014-02", del tipo G-250, ubicada en el término municipal de Aldealengua provincia de Salamanca, para atender los nuevos suministros que se demandan en la zona de influencia del gasoducto "Salamanca-Peñaranda de Bracamonte".

La presente resolución se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con arreglo a las condiciones que figuran a continuación:

**Primera:** La empresa Transportista Regional del Gas, S.A. deberá cumplir, en todo momento, en relación con la citada posición de línea del gasoducto y con sus instalaciones auxiliares y complementarias en la provincia de Salamanca; cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; y en el condicionado de aplicación de la Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Dirección General de Energía y Minas, relativa a la conducción de gas natural mediante el gasoducto Salamanca-Peñaranda de Bracamonte; y en el de la autorización de construcción de las instalaciones complementarias a la misma.

**Segunda:** La presente autorización se refiere a las instalaciones contempladas en el documento técnico denominada "Estación de Regulación y Medida en la posición de válvulas "O-014.02" (Aldealengua), (gasoducto Salamanca-Peñaranda de Bracamonte)", presentado por la empresa Transportista Regional del Gas, S.A.

Las principales características básicas de la referida E.R.M., situada en el término municipal de Aldealengua, provincia de Salamanca, son las siguientes:

- Objeto de la petición: Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones de una E.R.M. ubicada en la posición de válvulas O-014.02 del gasoducto de transporte secundario de gas natural "Salamanca-Peñaranda de Bracamonte", en Aldealengua (Salamanca)
- La E.R.M. tiene por objeto reducir la presión del gas natural desde los 59 bares del gasoducto de transporte a los 16 bar de la red de distribución.
- La E.R.M. a instalar será del tipo denominado G-250, se ubicará como una instalación complementaria del gasoducto de transporte de gas natural "Salamanca-Peñaranda de Bracamonte", en su posición 0-014.02. Estará constituida por dos líneas idénticas, dispuestas en paralelo, actuando una de ellas de reserva, equipadas con contadores de turbina, con capacidad para un caudal nominal de 5.000 Nm<sup>3</sup>/h por línea.
- Presupuesto: 122.167,00 euros (ciento veintidós mil ciento sesenta y siete euros)

Asimismo, se dispondrán los correspondientes colectores de entrada y salida de gas a las líneas de medida de la E.R.M., los equipos auxiliares y complementarios de la misma, y elementos de instrumentación de presión, temperatura y caudal, de detección de gas y de detección y extinción de incendios, así como de maniobra, telemedida y telecon-

trol, necesarios para el adecuado funcionamiento, vigilancia y supervisión de la estación.

**Tercera:** De conformidad con lo previsto en el artículo 84.10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el plazo máximo para la construcción de las instalaciones y presentación de la solicitud de levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, por la empresa "Transportista Regional del Gas, S.A.", será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas.

**Cuarta:** En el diseño, construcción y explotación de la E. R.M. G-250 se deberán observar los preceptos técnicos y prescripciones establecidos en el citado Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

La construcción de las referidas instalaciones, así como de sus elementos técnicos, materiales y equipos e instalaciones complementarias deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas y de seguridad y calidad industriales, de conformidad en cuanto se dispone en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las disposiciones reglamentarias y normativa técnica y de seguridad de desarrollo y aplicación de la misma.

Asimismo, las instalaciones complementarias y auxiliares que sea necesario establecer deberán cumplir las prescripciones contenidas en las reglamentaciones, instrucciones y normas técnicas y de seguridad que en general les sean de aplicación.

**Quinta:** Para introducir ampliaciones o modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos y a las características técnicas básicas de las mismas será necesario obtener autorización previa de la Dirección General de Energía y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

**Sexta:** El Servicio Territorial de Industria, Turismo y Comercio de Salamanca, podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto la empresa "Transportista Regional del Gas, S.A." deberá comunicar, con la debida antelación, al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Salamanca del inicio de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones. Se comunicará, asimismo, su terminación, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará en el citado Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, un Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico presentado por "Transportista Regional del Gas, S.A.", con las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, con las variaciones de detalle que, en su caso, hayan sido aprobadas, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo, el peticionario deberá presentar certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en las que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizadas, según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

**Séptima:** El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Salamanca deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Energía y Minas la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en servicio de las instalaciones.

**Octava:** Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones que se autorizan, o en relación en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero

de Economía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 28 de noviembre de 2007.- EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS, Fdo.: Ricardo González Mantero.

\* \* \*

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### **RESOLUCIÓN CON FECHA 26/02/2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED. RI: 37/16333**

##### 1.- HECHOS:

Vista la Solicitud de fecha 29 de octubre de 2007, formulada por TOLEDANA DE PINTURAS Y REFORMAS, S.L. y el Proyecto que se acompaña para la autorización y ejecución de un sistema solar fotovoltaico conectado a red en el término municipal de Horcajo Medianero

Visto el informe de la empresa eléctrica distribuidora "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU", remitido con fecha 21 de Agosto de 2007.

##### 2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta que la Delegación Territorial es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/ 2003, de 26 de diciembre, y vista la Resolución de 30 de Enero de 2004 (BOCYL 2/2/2004), por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial.

Vista la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y el RD. 1663/2000, de 29 de septiembre sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

##### 3.- RESOLUCIÓN:

Este Servicio Territorial RESUELVE autorizar la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características son las siguientes:

RI-16333

Titular (Razón Social/Apellidos y nombre) C.I.F./N.I.F

TOLEDANA PINTURAS Y REFORMAS, S.L. B-45.542.065

Emplazamiento:

PARCELA 14, POLÍGONO 504 (HORCAJO MEDIANERO)

##### 1.- Conexión a red

Potencia nominal de la instalación	35 KW
Monofásica si/no	NO
Trifásica si/no	SI

##### 2.- Generador fotovoltaico

Fabricante	ATERSA
Modelo	A-214 P
Potencia máxima, Pmax (Wp)	214 Wp
Tensión en circuito abierto, Voc (V)	37,20 V
Corriente de máxima potencia, Imax (A)	7,44 A
Tensión de máxima potencia, Vmáx (V)	29,84 V
Intensidad de cortocircuito, Isc (A)	7,96 A
Número total de módulos	192

##### 3.- Inversor AC (a cumplimentar por cada inversor instalado)

	Inversor 1-7
Fabricante	ATERSA
Modelo	CICLO 6000

Número de serie		
Tensión nominal AC, Vn (V)	230 V	
Potencia AC, Pn (Kw)	5.000 W	
Vcc máxima (V)	550 V	
Vcc mínima (V)	250 V	
Conexión RN, SN, TN 0 trifásico	RS,SN,NT,RS,SN,NT,SN	
Protección contra Vac baja (si/no)	SI	
Tensión de actuación, (V)	195 V	
Protección contra Vac alta (si/no)	SI	
Tensión de actuación, (V)	253	
Protección contra frecuencia baja (si/no)	SI	
Frecuencia de actuación,(Hz)	49,9 Hz	
Protección contra frecuencia aLta (si/no)	SI	
Frecuencia de actuación,(Hz)	50,1 Hz	
Protección contra funcionamiento en isla (si/no)	SI	
Potencia nominal de La instatación (kWp)	35.952 Wp	

4.- Protecciones externas

Contra Vac alta, baja y contra frecuencias de baja y alta incorporadas en el inversor

5.- Línea Aérea de Media tensión:

Línea Subterránea de Media Tensión, conductor tripolar 12/20 Kv HEPRZ1.

6.- Centro de Transformación:

El Centro de Transformación es de 160 Kvas.

4.- CONDICIONES:

Esta autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

4.1.- Las instalaciones que se autorizan tendrán que realizarse de acuerdo con el proyecto que se expresa a continuación: "Sistema solar fotovoltaico conectado a Red de 35 Kw en el término municipal de Horcajo Medianero".

4.2.- La puesta en servicio de las instalaciones está condicionada al cumplimiento de la reglamentación, plazos señalados de ejecución y trámites administrativos, así como el resultado de las pruebas, ensayos e inspecciones reglamentarias efectuadas en presencia del Órgano Territorial Competente o Entidad Colaboradora y a la comprobación del correcto funcionamiento de las mismas.

4.3.- Los reconocimientos, ensayos y pruebas, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de la autorización, deberán ser comunicados por el titular de la concesión a este Servicio Territorial, con la debida antelación.

4.4.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo las autorizaciones necesarias que pudieran corresponder a otros Organismos Administrativos o Entidades Públicas:

4.5.- Para proceder a la Autorización de Explotación el interesado deberá presentar la solicitud junto:

- Resolución de la Dirección General de Energía y Minas que otorga la condición de instalación de producción eléctrica acogida al régimen especial.
- Contrato de compraventa de energía eléctrica con la Empresa Distribuidora, según Anexo correspondiente a la Resolución de 31 de mayo de 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas.
- Certificado de Dirección de Obra firmado y visado por Técnico competente, certificado de instalación, etc ...

5.- RECURSOS:

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada ante el limo Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 58 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, a 26 de febrero de 2008.

El Jefe del Servicio Territorial, Fdo: Julio Rodríguez Soria.

\* \* \*

**RESOLUCIÓN CON FECHA 26/02/2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED.RI- 37/16332**

1 - HECHOS:

Vista la Solicitud de fecha 29 de octubre de 2007, formulada por JOSÉ MIGUEL ARELLANO SERRANO, y el Proyecto que se acompaña para la autorización y ejecución de un sistema solar fotovoltaico conectado a red en el término municipal de Horcajo Medianero

Visto el informe de la empresa eléctrica distribuidora "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU", remitido con fecha 21 de Agosto de 2007.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta que la Delegación Territorial es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/ 2003, de 26 de diciembre, y vista la Resolución de 30 de Enero de 2004 (BOCYL 2/2/2004), por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial.

Vista la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y el RD. 1663/2000, de 29 de septiembre sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.

3.- RESOLUCIÓN:

Este Servicio Territorial RESUELVE autorizar la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características son las siguientes:

RI-16332

Titular (Razón Social/Apellidos y nombre) C.I.F./N.I.F  
 JOSÉ MIGUEL ARELLANO SERRANO 03.855.848-J

Emplazamiento:

PARCELA 14, POLÍGONO 504 (HORCAJO MEDIANERO)

1.- Conexión a red

Potencia nominal de la instalación	40 KW
Monofásica si / no	NO
Trifásica si/no	SI

2.- Generador fotovoltaico

Fabricante	ATERSA
Modelo	A-214 P
Potencia máxima, Pmax (Wp)	214 Wp
Tensión en circuito abierto, Voc (V)	37,20 V
Corriente de máxima potencia, Imáx (A)	7,44 A
Tensión de máxima potencia, Vmáx (V)	29,84 V
Intensidad de cortocircuito, Isc (A)	7,96 A
Número total de módulos	192

3.- Inversor AC (a cumplimentar por cada inversor instalado)

	Inversor 1-8
Fabricante	ATERSA
Modelo	CICLO 6000

Número de serie	
Tensión nominal AC, Vn (V)	230 V
Potencia AC, Pn (Kw)	5.000 W
Vcc máxima (V)	550 V
Vcc mínima (V)	250 V

Conexión RN, SN, TN o trifásico	RS,SN,NT,RS,SN,NT,SN,NT
Protección contra Vac baja (si/no)	SI
Tensión de actuación, (V)	195 V
Protección contra Vac alta (si/no)	SI
Tensión de actuación, (V)	253
Protección contra frecuencia baja (si/no)	SI
Frecuencia de actuación,(Hz)	49,9 Hz
Protección contra frecuencia alta (si/no)	SI
Frecuencia de actuación,(Hz)	50,1 Hz
Protección contra funcionamiento en isla (si/no)	SI
Potencia nominal de la instalación (kWp)	41.088 Wp

#### 4.- Protecciones externas

Contra Vac alta, baja y contra frecuencias de baja y alta incorporadas en el inversor

#### 5.- Línea Aérea de Media tensión:

Línea Subterránea de Media Tensión, conductor tripolar 12/20 Kv HEPRZ1.

#### 6.- Centro de Transformación:

El Centro de Transformación es de 160 Kvas.

#### 4.- CONDICIONES:

Esta autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

4.1.- Las instalaciones que se autorizan tendrán que realizarse de acuerdo con el proyecto que se expresa a continuación: "Sistema solar fotovoltaico conectado a Red de 40 Kw en el término municipal de Horcajo Medianero".

4.2.- La puesta en servicio de las instalaciones está condicionada al cumplimiento de la reglamentación, plazos señalados de ejecución y

trámites administrativos, así como el resultado de las pruebas, ensayos e inspecciones reglamentarias efectuadas en presencia del Órgano Territorial Competente o Entidad Colaboradora y a la comprobación del correcto funcionamiento de las mismas.

4.3.- Los reconocimientos, ensayos y pruebas, que según Las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de la autorización, deberán ser comunicados por el titular de la concesión a este Servicio Territorial, con la debida antelación.

4.4.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo Las autorizaciones necesarias que pudieran corresponder a otros Organismos Administrativos o Entidades Públicas:

4.5.- Para proceder a La Autorización de Explotación el interesado deberá presentar la solicitud junto:

- Resolución de la Dirección General de Energía y Minas que otorga la condición de instalación de producción eléctrica acogida al régimen especial.
- Contrato de compraventa de energía eléctrica con la Empresa Distribuidora, según Anexo correspondiente a la Resolución de 31 de mayo de 2001, de la Dirección General de Política Energética y Minas.
- Certificado de Dirección de Obra firmado y visado por Técnico competente, certificado de instalación, etc ...

#### 5.- RECURSOS:

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada ante el limo Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 58 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, a 26 de febrero de 2008.

El Jefe del Servicio Territorial, Fdo: Julio Rodríguez Soria.

---

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### Excma. Diputación Provincial de Salamanca

DEPORTES

#### XIX CURSO DE SOCORRISMO ACUÁTICO

La Diputación Provincial de Salamanca, con el objetivo de contribuir a la configuración curricular alternativa de los jóvenes de la Provincia, facilitar el asentamiento de este sector poblacional en sus respectivas localidades, así como colaborar en la creación de puestos de trabajo que, aunque de forma temporal, posibilitan dicho arraigo y que al mismo tiempo permiten el contacto de estos jóvenes con los adolescentes de su propio municipio, convoca el XIX Curso de Socorrismo Acuático. Todo ello de acuerdo a las siguientes:

#### B A S E S :

##### PRIMERA.- OBJETO

1.1.- Es objeto de la presente Convocatoria el capacitar a los alumnos para el empleo de las técnicas y conocimientos profesionales que exige el medio, así como facilitar la adquisición de habilidades necesarias para el correcto desempeño de las funciones del socorrista acuático.

##### SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

2.1.- 20 personas, mayores de 18 años, preferentemente del ámbito provincial.

##### TERCERA.- FINANCIACIÓN

3.1.- La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 72-4520-B-2260900 "Cursos. Formación Deportiva", del Presupuesto General para el año 2008, por un importe de 3.000 euros, documento RC nº 2008.000.17297.

##### CUARTA.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1.- Las solicitudes para participar en la presente convocatoria, deberán ajustarse al modelo normalizado de la Diputación Provincial, y dirigirse a la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, debiendo presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca o en cualquiera de los Registros Comarcales.

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

##### QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

##### SEXTA.- PRUEBA DE APTITUD FÍSICA

6.1.- Esta habilitará, con la calificación de apto, para la realización del Curso a aquellos aspirantes que superen las siguientes pruebas:

- Nadar 200 metros estilo braza en 4 minutos 40 segundos o menos.
- Bucear 25 metros.

En ningún caso se aceptarán participantes que no hayan superado dichas marcas.

Esta prueba se realizará el domingo, 20 de abril, a las 10,00 horas, en la piscina climatizada de "Garrido". Los participantes deberán acudir convenientemente equipados para nadar, incluyendo el gorro de baño. Deberán presentar alguno de los siguientes documentos que acrediten su identidad (DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir) y, necesariamente, Certificado Médico Oficial (en el que se indique que el interesado no presenta problemas auditivos ni cardiorrespiratorios para la realización de la prueba y del curso).

La calificación de "apto" no otorga por sí misma el derecho a tomar parte en el Curso, en función de lo contemplado en la base 7ª.

#### SÉPTIMA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1.- En el supuesto de que el número de aspirantes aptos en las pruebas físicas supere las 20 plazas convocadas se procederá a realizar una selección de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Residentes en un municipio de la provincia de Salamanca que acompañen su solicitud con certificado de Residencia y documento que acredite la necesidad por parte del Ayuntamiento de la misma localidad para la realización del curso.

b) Residentes en un municipio de la provincia de Salamanca que acompañen su solicitud con Certificado de Residencia.

c) Residentes en Salamanca capital que acompañen su solicitud con Certificado de Residencia.

d) Resto de solicitantes.

En el caso de ser necesario se tendrán en cuenta, para esta selección, las marcas registradas en las pruebas de aptitud física. En última instancia y en igualdad de condiciones se determinaría por sorteo. Este proceso selectivo se llevará a cabo por parte de la Comisión de Evaluación para la selección de participantes en los Cursos de Formación.

#### OCTAVA.- LUGAR, FECHAS Y HORARIO

8.1.- Clases teóricas: Locales de la Cruz Roja en Salamanca (salida de la carretera de Zamora).

- Clases prácticas: Piscina climatizada de "Garrido" (Salamanca).

8.2.- Del 25 de abril al 8 de junio de 2008.

8.3.- Viernes: de 16,00 h. A 20,00 h. (teoría).

Sábados: de 9,30 h. A 14,30 h. (teoría).

de 14,00 h. A 16,00 h. (práctica).

Domingos: de 9,30h. A 12,30 h. (práctica).

de 12,00 h. A 14,00 h. (teoría).

#### NOVENA.- PROFESORADO

9.1.- El presente curso estará organizado por la Cruz Roja Española de Salamanca.

#### DÉCIMA.- CUOTA DE PARTICIPACIÓN

10.1.- Los alumnos que resulten definitivamente seleccionados abonarán la cantidad de 96 euros. Dicho pago se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria nº 2104-0142-15-9105900862, a nombre de esta Diputación Provincial, especificando el nombre del participante y la actividad a que va referido (Curso de Socorrismo Acuático).

#### UNDÉCIMA.- RENUNCIAS Y DEVOLUCIONES.

Una vez realizado el pago del curso, se contempla la devolución de la cuota por renuncia del participante, solo en los siguientes casos:

- Por enfermedad del participante.
- Por causa grave justificada documentalmente.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

Presentación de un escrito en cualquiera de los registros de la Diputación de Salamanca, especificando el curso, solicitando la devolución de la cuota, el motivo de la renuncia y un informe médico que acredite la enfermedad o documento que justifique la causa grave.

#### DUODÉCIMA.- SELECCIONADOS

11.1.- La relación de solicitantes seleccionados se hará pública el día 22 de abril, a partir de las 13,00 horas, en el tablón de anuncios de la Sección de Deportes de la Diputación Provincial. El ingreso de la matrícula del curso consolida definitivamente la inscripción.

#### DECIMOTERCERA.- RELACIONES.

12.1.- Las relaciones jurídico contractuales y laborales que se deriven de la organización del presente curso con personas físicas o jurídicas vincularán única y exclusivamente a Cruz Roja Española con cada una de las personas físicas o jurídicas mencionadas, quedando la Diputación Provincial de Salamanca, en este curso, eximida de cualquier tipo de responsabilidad que la citada relación contractual o laboral pudiera traer consigo.

#### DISPOSICIÓN FINAL:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por ello el Jefe de la Sección, propone se adopte por el órgano competente la siguiente resolución:

Primero.- Autorizar la celebración del XIX Curso de Socorrismo Acuático, y aprobar las bases que regirán el mismo por un importe de TRES MIL EUROS (3.000.-) con el fin de hacer frente a dicha actividad, con cargo a la partida presupuestaria 72-4520-B-2260900 "Cursos", del presupuesto aprobado para el actual ejercicio económico para lo cual se ha retenido crédito, quedando contabilizado en el documento RC nº

Segundo.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la ejecución de lo acordado.

Salamanca, 12 de Febrero de 2008.

EL JEFE DE LA SECCIÓN, Fdº. José Manuel Sánchez Sánchez.

Vº. Bº. EL DIPUTADO DELEGADO, Fdº. Jesús Mª. Ortiz Fernández.

#### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

##### DATOS PERSONALES DEL PARTICIPANTE

APELLIDOS: ..... NOMBRE: .....

FECHA DE NACIMIENTO: ..... DNI.: .....

DIRECCIÓN: C/....., Nº .....

Piso ..... Letra ..... CÓDIGO POSTAL: .....

LOCALIDAD: .....

TELÉFONO FIJO: .....

TELÉFONO MÓVIL: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

En ....., a ..... de ..... de 2008.

Firmado: .....

#### Notas:

Las solicitudes, en su caso, deberán ir acompañadas de Certificado de Residencia o empadronamiento y/o documento acreditativo de interés por parte del Ayuntamiento de la misma localidad, según se recoge en la base séptima de la convocatoria. En caso contrario, se entenderá que el solicitante se situará en el criterio d) de dicha base.

Se recuerda la obligatoriedad de presentar, en la prueba de aptitud física, documento acreditativo de identidad (DNI, Pasaporte o Permiso de Conducir) y CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL (en el que se indique que el interesado no presenta problemas auditivos ni cardiorrespiratorios para la realización de la prueba y del curso).

SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

## ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

## ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia nº 536/08 de fecha, 26 de febrero de 2008, se aprobaron las bases, que han de regir el proceso selectivo, para el acceso libre, a las plazas vacantes de las diferentes Escalas y Subescalas de la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Salamanca, por el sistema de oposición, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006 y en virtud de lo determinado en el artículo 6 del RD 896/91, de 7 de junio, se procede a la publicación de las mismas:

**CONVOCATORIA PÚBLICA POR LA QUE SE ANUNCIA PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO LIBRE EN LAS PLAZAS VACANTES DE LAS DIFERENTES ESCALAS Y SUBESCALAS DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN**

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el Plan de Gestión y Recursos Humanos 2006-2007 y del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de agosto de 2006, así como en el Decreto de la Presidencia nº 2626/06 por los que se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Salamanca para el año 2006 y con el fin de atender las necesidades de personal previstas en las misma, en uso de las competencias que a la Presidencia atribuye el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, se resuelve efectuar convocatoria pública de proceso selectivo para el acceso Libre, por el sistema de oposición, en las plazas vacantes de funcionarios de diferentes Escalas y Subescalas que forman parte de la plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial de Salamanca

**BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria, el proceso selectivo de acceso libre para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, de las plazas que a continuación se detallan y describen:

**Plantilla de Funcionarios**

1.- Escala Administración General

Subescala: Auxiliar

Denominación: **Auxiliar administrativo**

Nº plazas: 2

Grupo de clasificación: Grupo D(ley 30/84) Grupo C2 (ley 7/2007)

De estas dos plazas 1 se reserva para el cupo de minusvalía

Código Plaza	Denominación	Código Puesto	Centro
204000066	Auxiliar administrativo	30113	Archivo. Área de Organización y RR.HH
204000058	Auxiliar administrativo	50058	Ceas. Área de Bienestar Social

2.- Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica Media

Denominación **ATS/ DUE**

Nº plazas 3

Grupo de clasificación: B (Ley 30/84) grupo A2 (Ley 7/2007)

Código Plaza	Denominación	Código Puesto	Centro
301000112	ATS/DUE	50514	Residencia Mixta. Área de Bienestar Social
301000113	ATS/DUE	50323	Residencia Mixta. Área de Bienestar Social
301000114	ATS/DUE	50501	Residencia Mixta. Área de Bienestar Social

3.- Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica media

Denominación **Trabajadores Sociales**

Nº plazas: 7

Grupo de clasificación: B (Ley 30/84) A2 (Ley 7/2007)

De estas siete plazas una se reserva para el cupo de reserva minusvalía

Código Plaza	Denominación	Código Puesto	Centro
301000401	Trabajador Social	50539	Ceas. Área de Bienestar Social
301000402	Trabajador Social	50540	Ceas. Área de Bienestar Social
301000403	Trabajador Social	50541	Ceas. Área de Bienestar Social
301000404	Trabajador Social	50542	Ceas. Área de Bienestar Social
301000405	Trabajador Social	50543	Ceas. Área de Bienestar Social
301000406	Trabajador Social	50544	Ceas. Área de Bienestar Social
301000407	Trabajador Social	50545	Ceas. Área de Bienestar Social

- 4.-Escala: Administración especial  
 Subescala: Técnica Media  
 Denominación **Terapeuta Ocupacional**  
 Nº plazas: 1  
 Grupo de clasificación: Grupo B (Ley 30/84) Grupo A2( Ley 7/2007)

Código Plaza	Denominación	Código Puesto	Centro
301000167	Terapeuta Ocupacional	50512	Residencia Mixta. Área de Bienestar Social

- 5.- Escala: Administración Especial  
 Subescala: Servicios especiales, Operario  
 Denominación: **Peón de Vías y obras**  
 Nº plazas: 1  
 Grupo de clasificación: Grupo E (Ley 30/84) Grupo AP (Agrupaciones Profesionales) Ley 7/2007

Código Plaza	Denominación	Código Puesto	Centro
302000030	Peón de vías y obras	40175	Fomento

Del total de las plazas objeto de la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Salamanca para el año 2006, se ha procedido y de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, a la reserva de un 5%, para ser cubiertas por personas con una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

#### BASE SEGUNDA.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizara mediante el sistema oposición y el mismo se ajustará a lo que para cada una de las plazas detalla la base décimo cuarta.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios o pruebas eliminatorias establecidas.

#### BASE TERCERA.- NORMATIVA REGULADORA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen local, Ley 7/2007 de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, así como por el Real Decreto 365/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea y demás disposiciones concordantes en lo que no se opongan a la ley 7/2007 de 12 de abril.

#### BASE CUARTA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A.-Tener nacionalidad española o reunir los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en el artículo 57 del Estatuto básico del Empleado Público

B.-Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder ,en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C.-Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Los títulos requeridos para cada una de las plazas se detallan en la base décimo cuarta de la presente convocatoria .

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá tener la credencial que acredite su homologación o la credencial de reconocimiento para el ejercicio profesional regulado en virtud del Real Decreto 1665/1991 de 25 de octubre y RD 1171/2003 de 12 de septiembre.

D.-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza y puesto a que se aspira. Las personas con minusvalía deberán hacerlo constar en la instancia, indicando si precisan adaptación de las pruebas. La condición de minusválido se acreditará por certificación del Organismo Público competente.

En la plaza de Peón de vías y obras se exige, junto a los requisitos generales, el requisito de estar en posesión del permiso de conducir de la clase B

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. -

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Será nulo el nombramiento como funcionario de la Entidad Local de aquel que esté incurso en causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.



**BASE QUINTA. SOLICITUDES**

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que podrá recogerse en la Diputación Provincial (Registro General o Información) o que puede ser objeto de descarga en la página [www.lasalina.es](http://www.lasalina.es)

Las instancias se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca, presentándose en el Registro General de esta Diputación o en los Registros Comárcales de la Institución, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Podrán remitirse también en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo común.

La instancia o solicitud, se acompañará de:

A.- Fotocopia compulsada del DNI en vigor o documento equivalente de los nacionales de otros Estados que puedan acceder a los empleos públicos, en vigor, no siendo admisible documento caducado.

B.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para el acceso a la plaza a la que se opte o en su caso de la certificación académica de equivalencia.

Aquellos aspirantes que formulen su instancia no ajustada al modelo recogido en la página [www.lasalina.es](http://www.lasalina.es) deberán acreditar, con fotocopia compulsada, el abono de los derechos de examen efectuado mediante ingreso en la Cuenta de Caja Duero nº 2104014215100001090

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará su exclusión, sin que en ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen suponga la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano que se indica en esta base.

Las personas que reúnan la condición de minusválido deberán indicar en su solicitud la minusvalía y la acreditarán mediante certificado del organismo público competente, mediante fotocopia de la resolución de la misma. Asimismo deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que la adaptación sea necesaria.

Los aspirantes aprobados definitivamente deberán presentar, si es el caso, los documentos originales en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de opositores aprobados.

**BASE SEXTA.- DERECHOS DE EXAMEN.**

Se abonarán derechos de examen, según lo previsto en la ordenanza reguladora y en función del encuadre de las diferentes plazas en los distintos grupos de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/84:(Grupo A, Grupo B, Grupo C, Grupo D y Grupo E de la Ley 30/84-Grupos A1, A2, C1, C2 y agrupaciones Profesionales (AP) de la Ley 7/2007 y que son:

- Para el Grupo A o titulación universitaria superior: 18,00 Euros
- Para el Grupo B o titulación a nivel de diplomatura o equivalente: 15,00 Euros
- Para el Grupo C, Título de Bachiller, FP 2º grado o equivalente: 12,00 Euros
- Para el Grupo D, Título de Graduado Escolar, FP 1º grado o equivalente: 9,00 Euros
- Para el Grupo E, Certificado de escolaridad o equivalente: 6,00 Euros

De conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa de los derechos de participación en las pruebas selectivas de acceso a plazas y contrataciones temporales" en su apartado cuatro y de conformidad con la normativa aplicable, estarán exentos del pago de la tasa del examen los supuestos previstos en las normas con rango de ley o en los Tratados internacionales y será la convocatoria respectiva la que establezca los supuestos de exacción, señalándose para la presente las exenciones que a continuación se relacionan:

A.- las personas con discapacidad igual o superior al 33 %

B.- las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que en el plazo en el

que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que asimismo carezcan de rentas superiores, en computo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Serán documentos justificativos para la exención del pago de la tasa a presentar con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo los siguientes;

- Para los aspirantes con discapacidad

Certificado acreditativo de la minusvalía igual o superior al 33% expedido por el Organismo Público correspondiente.

- Para los aspirantes que figuren como demandantes de empleo

1.-Certificado del Servicio Público de Empleo en el que consten los extremos anteriormente señalados:

\*Que figuren como demandante de empleo durante el plazo al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria

\*No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación y reconversión profesionales.

2.- Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional que asciende a la cantidad de 600 euros conforme al Real Decreto 1763/07, de 28 de diciembre.

La tasa solo será devuelta en el único supuesto de que los aspirantes no sean admitidos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en los distintos procesos selectivos. Dicha devolución se realiza de oficio por parte de la Administración, reintegrándose en el número de cuenta que el interesado especifique en la solicitud de participación de conformidad con lo establecido en Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa de los derechos de participación en las pruebas selectivas de acceso a plazas y contrataciones temporales"

**BASE SEPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y en la que se relacionará los aspirantes por orden alfabético, con la indicación de la causa de exclusión o no admisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso la Resolución a que se refiere el punto anterior establecerá a efectos de reclamaciones un plazo de diez días hábiles de conformidad con la Ley 30/92 LRJAP y PAC y rd 364/95.

Finalizado el plazo y resueltas en su caso las reclamaciones, la Presidencia de la Corporación declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la composición del Tribunal( Titular y Suplente), lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

La fecha de publicación iniciará el cómputo del plazo a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**BASE OCTAVA.****TRIBUNALES CALIFICADORES-ORGANOS DE SELECCIÓN**

Los Tribunales de los procesos selectivos ( Titulares y Suplentes) de las distintas pruebas selectivas estarán formados por cinco vocales, conforme al número estipulado en el artículo 4º del RD 896/91, de 7 de Junio, y en el artículo 61 del Estatuto Básico del Empleado Público y su composición será la que a continuación se señala:

- Un vocal ,empleado público que actuará como Presidente, a propuesta del área a la que se encuentre adscrito el puesto de trabajo ,que pertenezca al mismo grupo de clasificación o superior.
- Un vocal, empleado público que actuará como Secretario, a propuesta del Diputado Delegado del Área de Organización y RR.HH que pertenezca al al mismo grupo o superior clasificación.

- Un vocal , empleado publico, a propuesta del Diputado Delegado del área de Organización y RR. HH que preste servicios en la dependencia /área en la que este adscrito el puesto.
- Dos vocales , empleados públicos, designados por el Diputado Delegado del Área de Organización y RRHH, que pertenezca al mismo grupo de clasificación o superior y uno de ellos lo será a propuesta de los órganos de representación sindical.

La composición de los Tribunales se hará pública de acuerdo con lo establecido en la base séptima y los vocales deberán poseer la titulación o especialización superior o igual a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad que los haya nombrado, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, LRJA y PAC, o hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, según lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo 28 de la Ley 30/92.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo obligatoria la presencia del Presidente y del Secretario o sus suplentes

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas

La calificación final de cada ejercicio será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones emitidas por cada miembro del Tribunal desechándose la superior y la inferior o una de las que aparezcan repetidas como tales.

Los Tribunales que actúan en estas pruebas selectivas tendrán la categoría y el derecho a percibir indemnizaciones correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 462/02 de 5 de marzo.

Los miembros del Tribunal siempre actuarán a título individual y no en representación de aquel que lo designe o proponga, conforme a lo establecido en el artículo 60 del Estatuto del Empleado Público.

#### **BASE NOVENA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS**

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará, en aquellos ejercicios en que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 21 de enero de 2008, (BOE de 4 de febrero de 2008) por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X" y, en su defecto, por la letra "Y", y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento o en varios, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuarán por el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y deberá de contener los elementos exigidos por el artículo 58 de la ley 30/692 de 26 de noviembre.

De este modo la publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial sustituirá a la notificación individual al tratarse de actos integrantes de un proceso selectivo o concurrencia competitiva, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

No obstante y a título meramente informativo en la página web de la Diputación Provincial [www.lasalina.es](http://www.lasalina.es) se incluirán las resoluciones, así como la información general que se considere de utilidad para los interesados en los procesos selectivos

#### **BASE DECIMA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS**

Los sistemas de calificación de los distintos ejercicios de la oposición serán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos y quedando eliminados aquellos aspirantes que no superen dicha la puntuación.

Los Tribunales garantizaran, en la medida que ello sea posible, tanto en la realización de los ejercicios escritos como en su corrección, el anonimato de los opositores.

Las calificaciones de los aspirantes aprobados en cada ejercicio, serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En los supuestos de ejercicios que determinen la contestación a un cuestionario de preguntas tipo test , la calificación de estos ejercicios se ajustara a los siguientes criterios:

- 1.- Cada pregunta tendrá una sola respuesta correcta entre las alternativas que se presenten
- 2.- Cada respuesta incorrecta será penalizada con la puntuación que determine el Tribunal.
- 3.- Las preguntas en blanco no penalizaran.
- 4.- La puntuación de cada aspirante se obtendrá aplicando la fórmula siguiente.

$$\frac{c - (l \times \text{puntuación penalización})}{t} \times 10$$

C: respuestas correctas

l: respuestas incorrectas

T: numero total de preguntas

La puntuación de cada aspirante en los restantes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal Seleccionador asistente a la reunión, siendo eliminadas a estos efectos la puntuación máxima y mínima concedidas cuando sean superior e inferior en mas de dos puntos sobre la media aritmética o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Todas las puntuaciones que se otorguen por los miembros del Tribunal en cada ejercicio deberán reflejarse en el acta que se levantara al efecto.

La calificación final de todo el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

La relación definitiva de aprobados, dado que no puede rebasar el número de plazas a cubrir, se confeccionará con los opositores que habiendo superado todos los ejercicios obligatorios, obtengan mayor puntuación en la suma de los ejercicios superados de la fase de oposición

#### **BASE UNDECIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

Concluido el proceso selectivo el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, a la Presidencia de la Corporación quien efectuará el correspondiente nombramiento como funcionario carrera de la Escala, Subescala, clase y categoría que corresponda, publicándose el nombramiento en el BOP.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General de la Corporación los siguientes documentos:

- a) Título o testimonio notarial del mismo exigido para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir las correspondientes plazas o justificación del abono de los derechos para la expedición del título o certificación académica de equivalencia.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de conformidad con la Legislación vigente y referida al momento de su toma de posesión.

d) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función encomendada a la plaza y puesto de trabajo

e) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente

f) Fotocopia, acompañada de original para su compulsión, del DNI y NIF o documentos equivalentes de otros estados

Los aspirantes aprobados que hicieran valer su condición de personal con minusvalía en la instancia, deberán presentar también la certificación a que se hace referencia en la Base Quinta que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado, expedido por el mismo órgano o por el competente de la Administración Sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, en el plazo señalado en la base anterior.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de quien dependieran para acreditar tal condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si se tratase de nacionales de otros Estados, presentarán, además, la documentación exigida por la Ley de 23 de diciembre de 1993.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por posible falsedad en su instancia o solicitud de participación en el proceso selectivo..

Presentada la documentación que ha de permitir realizar los nombramientos como personal funcionario, se abrirá un periodo de 15 días naturales para solicitar las plazas que se relacionaran como vacantes y que serán notificadas individualmente a los propuestos de nombramiento por el Tribunal.

Concluido el plazo se procederá a la adjudicación de las plazas, asignándose las mismas por orden de la puntuación total obtenida en cada una de las categorías. En el supuesto de empate se resolverá a favor del propuesto que mejor puntuación haya obtenido en el primer ejercicio y sino en el segundo ejercicio.

Cumplidos los requisitos procedentes, la Presidencia de la Corporación efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión como funcionarios de carrera en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se haga pública la resolución del nombramiento.

Los funcionarios nombrados serán adscritos con carácter provisional a las plazas y los puestos de trabajo previstos en la Relación de puestos de trabajo que sean objeto de convocatoria.

A los funcionarios nombrados les será de aplicación íntegramente la normativa en materia de incompatibilidades

#### **BASE DUODECIMA.- LISTADO PARA SUSTITUCIONES**

Para cada una de las plazas convocadas se formará listado para la prestación de los servicios de carácter temporal, con sujeción a lo establecido en el Acuerdo Marco para el personal funcionario, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 28 de abril de 2005

Si se obtuviese más de una lista en la misma categoría, el listado se formará con la unión de los diferentes listados de cada convocatoria ordenados por orden de la puntuación obtenida de mayor a menor.

#### **BASE DECIMO TERCERA.- RECURSOS**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **BASE DECIMO CUARTA.- TEMARIO Y EJERCICIOS**

##### **Plantilla de Funcionarios**

##### **1.- Escala Administración General**

Subescala: Auxiliar

Denominación: **Auxiliar administrativo**

Nº plazas: 2,

de las cuales 1 se reserva al cupo de minusvalía.

Grupo de clasificación: Grupo D (Ley 30/84) C2 (Ley 7/2007)

Titulación exigida: Título de Graduado Escolar, Formación profesional de primer grado o equivalente.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos pruebas: una teórica y otra práctica

La prueba teórica consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo uno será la correcta y que estarán relacionadas con el contenido del temario. El Tribunal determinará el número de preguntas y el tiempo para su realización, así como el criterio de valoración y el sistema de penalización en su caso.

La prueba práctica consistirá en la realización de un supuesto práctico que propondrá el Tribunal inmediatamente antes de la iniciación del ejercicio y que tendrá relación con las funciones de la plaza. El Tribunal determinará el tiempo de duración del mismo.

##### **Temario Auxiliar Administrativo**

Tema 1.- La comunicación. Comunicación oral: el lenguaje. Comunicación escrita. Normas. Contenido. Correcciones. Documentación administrativa: comunicaciones breves y de Régimen Interior. La solicitud. El oficio.

Tema 2.- Documentación administrativa: El certificado. La carta. La circular. Informe. Decretos. Otros documentos administrativos.

Tema 3.- Clasificación y archivo: Introducción. Concepto de archivo. Elementos. Finalidad e importancia. Formas de organización de un archivo de oficina.

Tema 4.- Clasificación de los archivos, sistemas: alfabético, alfabético-numérico, numérico, geográfico, por asuntos, cronológico. Clasificación de documentos. Material y sistemas de archivo.

Tema 5.- Ofimática. Mecanización y automatización de oficinas.

Tema 6.- La Constitución Española: Estructura, Principios generales, derechos y deberes fundamentales.

Tema 7 El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8.- El Municipio: Elementos. organización y competencias

Tema 9.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencia.

Tema 10.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras.

Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 11.- Fases del procedimiento administrativo general. Actos presuntos.

Tema 12.- De la actividad de las Administraciones Públicas. Los derechos de los ciudadanos en la Ley 30/92. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 13.- Función pública local y su organización.

Tema 14.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 15.- Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 16.- Régimen disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos.

Tema 17.- La Seguridad Social.

Tema 18.- Situaciones de los funcionarios públicos locales

Tema 19.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

## 2.- Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica Media

Denominación **ATS/ DUE**

Nº plazas: 3.

Grupo de clasificación: Grupo B (ley 30/84) Grupo A2 (Ley 7/2007)

Titulación exigible: Diplomado en Enfermería

Fase de oposición:

La Fase de oposición constará de dos pruebas: una prueba teórica y una prueba práctica

La prueba teórica será la contestación por escrito a un cuestionario de seis preguntas cortas relacionadas con el temario y que establecerá el Tribunal inmediatamente de iniciarse el ejercicio. En este ejercicio se valorará el grado de conocimiento, la capacidad de síntesis, la sistemática y la claridad en exposición y será leído por los aspirantes, en sesión pública, pudiendo el Tribunal formular cuantas preguntas considere oportunas.

La prueba práctica consistirá en la realización de un supuesto práctico que propondrá el Tribunal antes de iniciar el ejercicio y que tendrá relación con las funciones de la plaza. El Tribunal determinará el tiempo de su realización

### Temario de ATS/DUE

#### Materia General

Tema 1 La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2 Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3 Los estatutos de autonomía: su significado. El estatuto de autonomía de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 4 Las Cortes de Castilla y León: organización. El procedimiento legislativo.

Tema 5 El régimen local español: concepto y evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6 El municipio. Concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Concepto y clases de órganos. Competencias.

Tema 7 La provincia en el régimen local. La provincia en la Constitución Española. La organización provincial. Las diputaciones.

Tema 8 Composición e integración de las Diputaciones. Competencias. Fórmulas asociativas de municipios para la prestación de servicios.

Tema 9 Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

Tema 10 El procedimiento administrativo. Concepto. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 11 Personal al servicio de las entidades locales. Funcionarios de carrera de Administración local. Funcionarios interinos. Personal laboral. Personal eventual.

Tema 12 Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Régimen disciplinario. Su responsabilidad administrativa.

Tema 13 Hacienda Pública Local. Ingreso y gasto público. Su ordenación. El presupuesto de las Corporaciones locales.

#### Materia específica

Tema 14 Ley General de Sanidad: principios generales, estructura y contenidos. Competencias de las Administraciones Públicas en relación con la salud.

Tema 15 Organización general del Sistema Sanitario Público: Sistema Nacional de Salud. Consejo Interterritorial: composición y funciones

Tema 16 Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Tema 17 Ley básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica

Tema 18 Ley de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León

Tema 19 Ley sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud en Castilla y León.

Tema 20 El personal de enfermería en Atención Especializada. Organización y funciones en Castilla y León

Tema 21 Salud laboral: concepto. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Accidentes de riesgo biológico. Enfermedades profesionales de mayor incidencia actualmente en la población española. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 22 Principios fundamentales de la Bioética: dilemas éticos. Normas legales de ámbito profesional. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. Código deontológico de la enfermería española. El consentimiento informado

Tema 23 Organización de los cuidados enfermeros entre Atención Primaria y Atención Especializada: Centro de Salud, comunidad, hospital. Consulta de enfermería. Coordinación entre niveles asistenciales.

Tema 24 Metodología de Enfermería: fases del Proceso de Enfermería. Valoración diagnóstica según Patrones Funcionales de Salud: concepto y clasificación. Valoración diagnóstica según el Modelo de Necesidades Básicas: concepto y clasificación.

Tema 25 Metodología de Enfermería: plan de cuidados enfermeros: concepto y estructura. Diagnósticos de enfermería: concepto y tipos de taxonomía. Formulación de problemas interdependientes: concepto. Formulación de problemas independientes: concepto.

Tema 26 Epidemiología: concepto. El método epidemiológico. Diseños epidemiológicos. Enfermedades transmisibles de mayor incidencia en la población española: tipos y características. Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria

Tema 27 Salud Pública: concepto. Salud y enfermedad: concepto. Indicadores de salud por edad y sexo: morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida. Principales problemas de salud en la población española actual. Elementos de priorización: magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y coste.

Tema 28 Prevención y promoción de la salud: concepto. Detección precoz de problemas de salud: concepto. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida (infancia, adolescencia, adulto y anciano): identificación de factores de riesgo y cuidados enfermeros.

Tema 29 Inmunizaciones: concepto. Clasificación y tipos de vacunas. Contraindicaciones. Complicaciones. Conservación, administración y pautas de vacunación.

Tema 30 La Educación para la Salud individual, grupal y comunitaria: concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de Educación para la Salud para el fomento del autocuidado y promoción de la salud del paciente, cuidador principal y familia.

Tema 31 Técnicas y habilidades de comunicación y relación interpersonal. Trabajo en equipo. Entrevista clínica: concepto y características. Identificación de necesidades de apoyo emocional y psicológico al paciente, cuidador principal y familia.

Tema 32 Higiene en centros sanitarios: conceptos generales. Anti-sépticos. Desinfectantes.

Tema 33 Esterilización. El servicio de esterilización. Preparación y tipos de material a esterilizar, métodos de esterilización. Manipulación y conservación del material a esterilizar, métodos de esterilización. Manipulación y conservación del material estéril. Infección nosocomial. Medidas preventivas.

Tema 34 Aislamiento hospitalario: concepto, tipos y descripción. Gestión de residuos sanitarios.

Tema 35 Valoración del comportamiento humano y su aplicación en los cuidados de enfermería

Tema 36 Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con procesos infectocontagiosos: hepatitis, tuberculosis, SIDA. Otros procesos infecciosos.

Tema 37 Procedimientos y técnicas de enfermería. Medidas de prevención y control.

Tema 38 Valoración y cuidados de enfermería en el anciano. Principales cambios en el proceso de envejecimiento: fisiológicos, psicológicos y sociales.

Tema 39 Prevención de accidentes más frecuentes en el anciano institucionalizado: atropamiento, caídas, fracturas. Intervención de la enfermera.

Tema 40 Necesidades nutricionales en el anciano: hábitos dietéticos, requerimientos nutricionales y factores modificadores. Balance hidroelectrolítico. Deshidratación, Disfagia y broncoaspiración.

Tema 41 Valoración de la situación familiar y social. Orientación para el autocuidado. El apoyo al cuidador principal y la familia.

Tema 42 Plan Gerontológico Nacional: generalidades.

Tema 43 Valoración y cuidados de enfermería en el enfermo terminal. Principales problemas. Dolor: características y escalas de medida. Duelo: tipo y manifestaciones. Apoyo al cuidador principal y familia.

Tema 44 Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de salud mental: Alzheimer y otras demencias. Otras alteraciones psíquicas. Prevención y control ante el riesgo del suicidio.

Tema 45 Drogodependencias. Plan Nacional de Drogas: generalidades.

Tema 46 Urgencias y emergencia: concepto. Valoración y cuidados de enfermería ante situaciones críticas. Politraumatizados, quemados, shock, intoxicaciones. Otras situaciones críticas. Parada cardiorrespiratoria: definición y medidas de actuación. Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada.

Tema 47 Clasificación general de los medicamentos. Absorción y eliminación de los fármacos. Toxicidad y efectos colaterales. Farmacovigilancia. Condiciones de conservación de los medicamentos.

Tema 48 Administración de medicamentos. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Vías de administración: definición y tipos. Puntos de elección, técnicas y problemas más frecuentes. Cálculo de dosis

Tema 49 Alimentación y nutrición: concepto y diferenciación. Clasificación de los alimentos. Elaboración de dietas. Dietas terapéuticas. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de desnutrición, deshidratación, anorexia, bulimia y obesidad.

Tema 50 Valoración y cuidados de enfermería en personas con nutrición enteral y parenteral. Técnicas de administración. Protocolos de actuación.

Tema 51 Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas neurológicos: accidente cerebrovascular, epilepsia. Otros problemas del sistema nervioso. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 52 Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas respiratorios: insuficiencia respiratoria aguda, enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Otros problemas broncopulmonares. Procedimientos de enfermería: oxigenoterapia y otras técnicas.

Tema 53 Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas cardiovasculares: insuficiencia cardiaca, infarto de miocardio, hipertensión arterial. Otros problemas cardiovasculares. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 54 Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema renal: insuficiencia renal aguda. Otros problemas renales y urológicos. Procedimientos y técnicas de enfermería. Cateterismo vesical: concepto, indicaciones y contraindicaciones del sondaje vesical.

Tema 55 Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas endocrinológicos: diabetes. Otros problemas. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 56 Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema músculo-esquelético. Principales problemas del aparato locomotor. Procedimientos de enfermería: vendajes, inmovilizaciones y otras técnicas.

Tema 57 Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas gastrointestinales: abdomen agudo, úlcera gastroduodenal. Otros problemas gastrointestinales. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 58 Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de los órganos de los sentidos: principales problemas. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 59 Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas oncológicos: principales problemas. Procedimientos y técnicas de enfermería. Medicamentos antineoplásicos: clasificación y efectos secundarios. Medicamentos coadyuvantes. Manipulación de medicamentos citostáticos.

Tema 60 Valoración y cuidados de enfermería en las úlceras por presión: concepto, factores de riesgo, localización. Procesos de formación y estadios. Escala de Norton. Medidas de prevención y tratamiento.

### **3.-Escala: Administración Especial**

Subescala: Técnica media

Denominación **Trabajadores Sociales**

Nº plazas: 7

Grupo de clasificación Grupo B(Ley 30/84) Grupo A2 (ley 7/2007)

Titulación: Diplomado en trabajo Social

Fase de oposición:

La Fase de oposición constará de dos pruebas: una prueba teórica y otra práctica

La prueba teórica será la contestación por escrito a un cuestionario de seis preguntas cortas relacionadas con el temario y que establecerá el Tribunal inmediatamente de iniciarse el ejercicio. En este ejercicio se valorará el grado de conocimiento la capacidad de síntesis, la sistematización y la claridad en la exposición y será leído por los aspirantes en sesión pública, pudiendo el tribunal formular cuantas preguntas considere oportunas

La prueba practica consistirá en la realización de un supuesto práctico que resolverá el tribunal antes de iniciar el ejercicio y que tendrá relación con las funciones de la plaza.

### **Temario de TRABAJADOR SOCIAL**

#### **Materia General**

Tema 1 La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2 Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3 Los estatutos de autonomía: su significado. El estatuto de autonomía de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 4 Las Cortes de Castilla y León: organización. El procedimiento legislativo.

Tema 5 El régimen local español: concepto y evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6 El municipio. Concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Concepto y clases de órganos. Competencias.

Tema 7 La provincia en el régimen local. La provincia en la Constitución Española. La organización provincial. Las diputaciones.

Tema 8 Composición e integración de las Diputaciones. Competencias. Fórmulas asociativas de municipios para la prestación de servicios.

Tema 9 Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

Tema 10 El procedimiento administrativo. Concepto. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 11 Personal al servicio de las entidades locales. Funcionarios de carrera de Administración local. Funcionarios interinos. Personal laboral. Personal eventual.

Tema 12 Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Régimen disciplinario. Su responsabilidad administrativa.

Tema 13 Hacienda Pública Local. Ingreso y gasto público. Su ordenación. El presupuesto de las Corporaciones locales.

### ***Materia específica***

Tema 14 La Política Social en la Unión Europea. Evolución histórica, fases y desarrollo. Consecuencias del desarrollo de la Política Social Común.

Tema 15 Órganos administrativos del Sistema de Acción Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 16 Regulación del Sistema de Acción Social de Castilla y León. Aspectos generales. Servicios Sociales Básicos y Servicios Sociales Específicos. Sistemas de colaboración y coordinación.

Tema 17 Los Servicios Sociales Específicos. Marco conceptual. Objetivos y prestaciones. Áreas de actuación. Equipamientos.

Tema 18 El Sistema de Acción Social en el sector de Tercera Edad. Marco jurídico y administrativo de actuación de los poderes públicos.

Tema 19 Recursos para la atención de las personas mayores dependientes, servicios y prestaciones a nivel local y autonómico.

Tema 20 La incapacidad legal, la tutela ordinaria, el internamiento y otros aspectos jurídicos asistenciales de las personas enfermas o con deficiencias persistentes de carácter físico o psíquico. Fundaciones tutelares.

Tema 21 Nivel autonómico y local de la planificación del Sistema de Acción Social. Actuaciones.

Tema 22 Marco jurídico de los Servicios Sociales. Los Servicios Sociales en la Constitución Española, en las Comunidades Autónomas y en la Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 23 Plan Estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León.

Tema 24 Plan Regional Sectorial de Atención a las Personas con Discapacidad de Castilla y León.

Tema 25 Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.

Tema 26 Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León.

Tema 27 Plan Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Diputación de Salamanca.

Tema 28 Plan Provincial sobre Drogas de la Diputación de Salamanca.

Tema 29 Plan Provincial de Juventud de la Diputación de Salamanca.

Tema 30 Plan Local de Acción Social de la Diputación de Salamanca.

Tema 31 El Sistema Público de Servicios Sociales. Coordinación entre Administraciones.

Tema 32 Centros de Acción Social. Prestaciones básicas. Información, orientación y asesoramiento.

Tema 33 El Tercer Sector. Identidad y dimensión. Su relación con la acción social.

Tema 34 El espacio rural, significación y características. Propuesta metodológica para un proceso de intervención.

Tema 35 El análisis de la realidad social en el Trabajo Social comunitario. Tipología.

Tema 36 Modelos actuales en la atención de las personas con discapacidad intelectual.

Tema 37 La familia. Los tres niveles administrativos. Guía de recursos.

Tema 38 Autocomposición y heterocomposición como marco definitorio de la resolución de conflictos. La mediación familiar como instrumento de gestión.

Tema 39 Multiculturalidad y Trabajo Social. Metodología del Trabajo Social con inmigrantes y refugiados.

Tema 40 Fomento del asociacionismo. Régimen jurídico. Tramitación. Los procesos de participación.

Tema 41 Modelos de intervención en Trabajo Social. Concepto, tipos y objeto de la intervención.

Tema 42 La figura del educador social en el ámbito de los Servicios Sociales Básicos y su intervención en los programas provinciales. Relaciones interprofesionales.

Tema 43 Evaluación de programas. Concepto. Tipología de la evaluación y metodología del proceso de evaluación.

Tema 44 La ética de la práctica del Trabajo Social: Principios. Código deontológico. El secreto profesional.

Tema 45 El juego: elemento educativo y dinamizador en un grupo. Técnicas de animación.

Tema 46 Enfoques conductistas en el Trabajo Social. Técnicas conductistas de grupo. El trabajo residencial.

Tema 47 Servicio básico de los servicios sociales de atención domiciliaria. Concepto. Marco normativo. Contenido. Usuarios. Sistema de acceso. Baremo de valoración.

Tema 48 El servicio de Teleasistencia a nivel autonómico y local.

Tema 49 Ayudas económicas a personas en situación de urgente necesidad. Normativa.

Tema 50 Concepto de dependencia. La atención a personas dependientes. La atención a familias cuidadoras de personas dependientes.

Tema 51 Planificación y coordinación sociosanitaria. Los Equipos de Coordinación Sociosanitaria. Funciones y organización del equipo.

Tema 52 El sistema de protección a la Infancia en Castilla y León. Programas.

Tema 53 Menores infractores. Tipos de medidas. Prestaciones en beneficio de la Comunidad.

Tema 54 Los Servicios Sociales en la inclusión social. Red de dispositivos. Proceso de intervención.

Tema 55 Ingresos Mínimos de Inserción en Castilla y León. Concepto. Destinatarios. Contenido. Acceso.

Tema 56 Aplicación informática de la ficha social en Trabajo Social.

Tema 57 El Voluntariado en Castilla y León. Normativa. Competencias de las distintas Administraciones Públicas. Registros. Programas o Proyectos.

Tema 58 Estatuto del Voluntariado. Recursos y financiación. Voluntario en los Programas de Acción Social. Fomento del Voluntariado. Captación, formación y seguimiento.

Tema 59 El Sistema de Protección a la Infancia en Castilla y León. Los Programas de Apoyo a Familias como recursos de intervención. Finalidad de la protección. Niveles y Recursos. Metodología de la intervención.

Tema 60 Red de dispositivos en el ámbito de la protección infantil. Preservación familiar.

#### **4.-Escala: Administración especial**

Subescala: Técnica Media

Denominación **Terapeuta Ocupacional**

Nº plazas: 1

Grupo de clasificación: Grupo B (ley 30/84) Grupo A2 (Ley 7/2007)

Titulación: Diplomado en Terapia ocupacional

Fase de oposición:

La prueba teórica será la contestación a un cuestionario de seis preguntas cortas relacionadas con el temario y que establecerá el Tribunal inmediatamente de iniciarse el ejercicio. En este ejercicio se valorará el grado de conocimiento la capacidad de síntesis, la sistemática y la claridad en la exposición y será leído por los aspirantes en sesión pública, pudiendo el tribunal formular cuantas preguntas considere oportunas

La prueba practica consistirá en la realización de un supuesto práctico que resolverá el tribunal antes de iniciar el ejercicio y que tendrá relación con las funciones de la plaza.

#### **Temario de Terapeuta ocupacional**

##### **Materia general**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4.- Los estatutos de autonomía: su significado. El estatuto de autonomía de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 5.- El régimen local español: concepto y evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- El municipio. Concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Concepto y clases de órganos. Competencias.

Tema 7.- Regímenes especiales. el régimen de grandes ciudades

Tema 8.- La provincia en el régimen local. La provincia en la Constitución Española. La organización provincial. Las diputaciones.

Tema 9.- Composición e integración de las diputaciones. Competencias. Fórmulas asociativas de municipios para la prestación de servicios.

Tema 10.- El procedimiento administrativo. Concepto. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido y ámbito de aplicación. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 11.- Personal al servicio de las entidades locales. Funcionarios de carrera de Administración local. Funcionarios interinos. Personal laboral. Personal eventual.

Tema 12.- Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Régimen disciplinario. Su responsabilidad administrativa.

Tema 13.- Hacienda Pública Local. Ingreso y gasto público. Su ordenación. El presupuesto de las Corporaciones locales.

##### **Materia específica**

Tema 14. Historia de la terapia ocupacional. Su desarrollo en geriatría.

Tema 15. Bases teóricas de la terapia ocupacional. Conceptos básicos de terapia ocupacional. La actividad como medio terapéutico.

Tema 16 Ética y deontología del terapeuta ocupacional.

Tema 17. Marcos primarios de referencia.

Tema 18. Marcos aplicados de referencia.

Tema 19. Modelos propios de la Terapia Ocupacional.

Tema 20. Abordajes, métodos y técnicas de terapia ocupacional aplicables en procesos neurológicos centrales.

Tema 21. Abordajes, métodos y técnicas de terapia ocupacional aplicables en procesos debidos a trastornos ortopédicos..

Tema 22. Envejecimiento fisiológico y envejecimiento patológico.

Tema 23. Aspectos psicológicos del envejecimiento.

Tema 24. Asistencia geriátrica I: concepto. Niveles asistenciales geriátricos.

Tema 25. Asistencia geriátrica II: Recursos comunitarios. Coordinación socio-sanitaria.

Tema 26. El medio residencial: concepto, destinatarios y objetivos generales.

Tema 27. Servicios residenciales complementarios: estancias diurnas y temporales.

Tema 28. Valoración geriátrica integral.

Tema 29. Enfermedades discapacitantes de alta prevalencia en geriatría I: enfermedades y trastornos neurológicos.

Tema 30. Enfermedades discapacitantes de alta prevalencia en geriatría II: Trastornos músculo-esqueléticos.

Tema 31. Enfermedades discapacitantes de alta prevalencia en geriatría III: Trastornos psicoafectivos.

Tema 32. Síndromes geriátricos I: Deterioro funcional, inmovilismo y caídas.

Tema 33. Síndromes geriátricos II: Incontinencia urinario y demencia.

Tema 34. Cambios respiratorios en el anciano.

Tema 35. Metodología de la evaluación de terapia ocupacional en el anciano I: Características, áreas e instrumentos de evaluación.

Tema 36. Metodología de la evaluación de terapia ocupacional en el anciano II: exploración y evaluación integral.

Tema 37. Proceso de planificación del tratamiento en terapia ocupacional.

Tema 38. Terapia ocupacional en el accidente cerebrovascular.

Tema 39. Terapia ocupacional en la enfermedad de Parkinson.

Tema 40. Terapia ocupacional en el deterioro cognitivo y la demencia.

Tema 41. Terapia ocupacional en la patología osteoarticular.

Tema 42. Terapia ocupacional en los traumatismos más frecuentes del anciano.

Tema 43. Terapia ocupacional en amputados geriátricos. Aspectos diferenciales.

Tema 44. Terapia ocupacional y deterioro funcional e inmovilismo.

Tema 45. Terapia ocupacional y caídas.

Tema 46. Terapia ocupacional e incontinencia urinaria.

Tema 47. La psicomotricidad como actividad de terapia ocupacional en el anciano.

Tema 48. Programas de intervención de terapia ocupacional residencial.

Tema 49. Recursos para la atención y tratamiento del anciano con demencia.

Tema 50. Programas específicos de intervención para personas con demencia en el medio residencial.

Tema 51. El centro de día psicogeriátrico.

Tema 52. Programas específicos de intervención en los centros de día.

Tema 53. Evaluación ambiental. Intervenciones de terapia ocupacional sobre el entorno.

Tema 54. Ortesis: Características, diseño, evaluación y construcción.

Tema 55. Ayudas técnicas: consideraciones generales y criterios de selección.

Tema 56. Ayudas técnicas en geriatría: Ayudas para los desplazamientos y las actividades cotidianas. Otras ayudas técnicas.

Tema 57. Discapacitados psíquicos adultos I: el enfermo mental crónico.

Tema 58. Discapacitados psíquicos adultos II: Retraso mental.

Tema 59. Terapia ocupacional en los programas de rehabilitación psicosocial para enfermos mentales crónicos.

Tema 60. Terapia ocupacional en el retraso mental.

### 5.- Escala: Administración especial

Subescala: Servicios especiales. Personal de Oficios. Operario

Denominación: **Peón de Vías y obras**

Nº plazas: 1

Grupo de clasificación: Grupo E (Ley 30/84) Grupo Agrupaciones Profesionales ( Ley 7/2007

Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente

Carné de conducir de la clase B

#### Fase de oposición

La prueba teórica consistirá en contestar, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, de las cuales sólo uno de ellas será la correcta y que estarán relacionadas con el contenido del temario. El Tribunal determinará el número de preguntas y el tiempo para su realización, así como el criterio de valoración y el sistema de penalización en su caso.

La prueba práctica consistirá en la realización de un supuesto práctico que propondrá el Tribunal inmediatamente antes de la iniciación del ejercicio y que tendrá relación con las funciones de la plaza. El Tribunal determinará el tiempo de duración del mismo

#### Temario de Peón Vías y Obras

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Concepto. Características. Estructura y contenido. Principios básicos según su título Preliminar. Reforma de la Constitución. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencia.

Tema 3.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Situaciones de los funcionarios públicos locales.

Tema 4.- Herramientas utilizadas en conservación de carreteras. Uso y mantenimiento

Tema 5.- Maquinaria auxiliar empleada en conservación de carreteras. Uso y Mantenimiento.

Tema 6.- Operaciones de conservación de carreteras. Ejecución.

Tema 7.- Seguridad e Higiene. Elementos de protección personal y colectivos. Señalización de obras de carretera.

Tema 8.- Elementos de una carretera. Conceptos básicos de trazado en planta y alzado, firmes y capas de rodadura.

Tema 9.- Aritmética elemental.

Tema 10.- Geometría elemental.

En Salamanca, a 26 de febrero de 2008.

El Diputado Delegado del Área de Organización y RR.HH (Por Delegación Decreto 2696/07) Fdo.- José Prieto González.

\* \* \*

## CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS

### EXP. 08.3.1.0018

### CONCURSO PÚBLICO (PROCEDIMIENTO ABIERTO), DEL ARRENDAMIENTO DE RODILLOS CON DESTINO A LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE TITULARIDAD PROVINCIAL.

Por Resolución de Presidencia de fecha 6 de marzo de 2008, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, que habrían de regir en el arrendamiento arriba expresado.

#### 1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.

Es objeto de la presente contratación la adjudicación del arrendamiento de rodillos con destino a la conservación de carreteras de la red provincial, de la que es titular esta Diputación Provincial, durante la campaña de bacheo del año 2008, con sujeción al presente Pliego y a los Pliegos de Condiciones Técnicas que se adjuntan como Anexo.

La codificación correspondiente al CPA-2002 es 71.32.

El arrendamiento citado deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

- Los rodillos objeto del contrato lo serán en la modalidad de 2.100 Kg de peso mínimo aproximado.

- El número variable oscila entre 0 y 8 unidades simultáneamente.

Las condiciones técnicas de citado suministro son las establecidas en la cláusula 2ª del Pliego de Condiciones Técnicas particulares, quedando aquí por reproducidas.

2.- PRESUPUESTO TOTAL Y TIPO DE LICITACIÓN.- El presupuesto máximo para la presente contratación asciende a la cantidad de 89.780,00 Euros, siendo el tipo máximo de licitación de sesenta y siete euros (67,00 euros) (IVA incluido) por rodillo y día.

Las ofertas lo serán por el tipo de licitación o a la baja, debiendo ajustarse estrictamente al modelo que se inserta al final de las presentes Cláusulas.

3.- FINANCIACIÓN. La presente contratación está financiada con cargo a la partida presupuestaria 2008.40.5110C.2030000, según consta en el correspondiente documento RC expedido por la Intervención Provincial.

4º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato se establecerá por el tiempo que dure la campaña prevista para el año 2008 de conservación de carreteras,

En cualquier caso, dicha campaña se iniciará dentro del año 2008 y el inicio de la ejecución del contrato se producirá previa formalización del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION. Las proposiciones para tomar parte en este concurso público junto con la documentación exigida en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, se presentarán durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., en el Servicio de Contratación, de la Diputación Provincial, C/ Felipe Espino, 1 37002 Salamanca, Teléfono 923/293183 y Fax. 923/293108, finalizando dicho plazo a las 13,00 horas del último día natural.

Los pliegos arriba mencionados podrán consultarse en la página [www.la-salina.es/contratación](http://www.la-salina.es/contratación).



6.- FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA. Esta será por importe de 1.795,60 euros (2% del tipo de licitación globalizado). La fianza definitiva será del 4% del importe de adjudicación..

7.- SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA.-

Justificación de la solvencia económica y financiera del empresario, que podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes (por un importe mínimo al menos igual al del presente contrato):

\* Informe favorable de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

\* Declaración relativa a la cifra de negocios global de los de los 3 últimos ejercicios.

\* Tratándose de sociedades, presentación de balances o extractos de balances, cuando su publicación sea obligatoria.

Justificación de la solvencia técnica del empresario, que deberá acreditarse por todos y cada uno de los medios siguientes:

1.- Alquileres efectuados durante los últimos años.

El alquiler de maquinaria en los últimos tres años (2006-2007) será superior a 2.240 horas del cual al menos el 50% se deberá haber realizado con Administraciones Públicas. Esta experiencia se acreditará con certificados o informes de las administraciones y empresas correspondientes, en los que se hará constar el año y horas de dicho alquiler.

2.- Garantía de suministro y aseguramiento de calidad.

Debido a la discontinuidad en las necesidades del alquiler de maquinaria deberá el licitador estar siempre en disposición de facilitar el alquiler de un máximo de 8 rodillos; asimismo deberá disponer de taller de reparaciones debidamente equipado, tanto de recambios como de personal técnico. Este extremo se acreditará mediante declaración responsable de los medios materiales y personales con los que cuenta el licitador

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACION. Los criterios para la adjudicación del presente concurso, sobre una base de 20 puntos, son los siguientes:

1º.- Precio ofertado: de 0 a 15 puntos.

Determinada la baja de cada oferta, en valores porcentuales respecto el tipo de licitación; se otorgará una puntuación económica de 15 puntos a la oferta que presente la Baja Máxima (BMáx.) Al resto de las ofertas se les otorgará la puntuación económica (PE) resultante de minorar de la puntuación máxima una coma cinco veces (1,5) la desviación de la Baja Ofertada (BO) respecto de la Baja Máxima (BMáx.), con un mínimo de 0 puntos.

$$PE=15-1.5(BMax-BO) > 0 = 0$$

2º.- Antigüedad de los rodillos.

Teniendo en cuenta que una de las características del rodillo para valorar su eficacia es la antigüedad se asignarán hasta 5 puntos a la oferta más favorable y proporcionalmente al resto.

Antigüedad de la oferta más ventajosa

----- x 5

Antigüedad de cada una de las ofertas

Si el oferente no presenta la documentación que permita ponderar alguno o algunos de los criterios objetivos de adjudicación o aquella es claramente insuficiente, no se atribuirá al licitador puntuación al calificar dicho criterio.

9.- APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS. La apertura de ofertas económicas será el día 1 de abril del corriente año.

10.- MODELO DE PROPOSICION. Se adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Salamanca, 7 de marzo de 2007.

LA PRESIDENTA, Fdo.: Isabel Jiménez García

\* \* \*

**EXP. 08.3.1.0010 a 08.3.1.0011**

**CONCURSO PÚBLICO (PROCEDIMIENTO ABIERTO), DEL ALQUILER DE CAMIONES Y DEL ALQUILER DE MAQUINARIA (RETROCARGADORAS Y MOTONIVELADORAS) CON DESTINO A LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS DE TITULARIDAD PROVINCIAL.**

Por Resolución de Presidencia de fecha 6 de marzo de 2008, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, que habrían de regir en el alquiler arriba expresado.

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ALQUILERES.- Es objeto de las presentes contrataciones la adjudicación del arrendamiento de camiones con conductor, y el arrendamiento de retrocargadoras y motoniveladoras, con conductor, con destino a la conservación de carreteras de la red provincial, de la que es titular esta Diputación Provincial, durante la campaña de bacheo de 2008, acumuladas ambas contrataciones de conformidad a lo previsto en el art. 73 de la Ley 30/92, con sujeción al presente Pliego, Anexo y a los respectivos Pliegos de Condiciones Técnicas que se adjuntan.

Las características de los dos arrendamientos citados son las siguientes:

1.- ALQUILER DE CAMIONES con conductor especializado, de 12 a 20 Tm. de MMA en número variable de 0 a 9 unidades simultáneamente y un número aproximado de horas para el total de las unidades de 6.610 h.

2.ALQUILER DE RETROCARGADORAS Y MOTONIVELADORAS (constituye un único lote a efectos de adjudicación):

Retrocargadoras, con conductor especializado, de 50 KW de potencia mínima, en número variable de 0 a 8 unidades simultáneamente, y número aproximado de horas para todas las unidades de 4.881 h.

Motoniveladoras, con conductor especializado, de 85 KW de potencia mínima, en número variable de 0 a 2 unidades simultáneamente, y un número aproximado de horas para todas las unidades de 1.447h.

(Como consecuencia de no conocerse con exactitud de manera anticipada el número de horas del alquiler de una u otra máquina, el contrato permitirá la posibilidad de variación en el número de horas en más o en menos un 20%, con un límite máximo en el gasto a efectuar por esta Diputación de 238.000 Euros.)

Las condiciones técnicas de los citados alquileres son las establecidas en la cláusula 2ª de los respectivos Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares, quedando aquí por reproducidas.

Las empresas concursantes a estas contrataciones, podrán licitar a los dos tipos de arrendamiento o a cualquiera de ellos individualiza-

damente. En cualquier caso, la adjudicación se realizará por cada uno de los dos tipos de arrendamientos objeto de contratación.

La codificación correspondiente al CPA-2002 es 60.24.30 y 45.50.

2.- PRESUPUESTO Y TIPOS DE LICITACIÓN.- El presupuesto máximo de estas contrataciones y los tipos máximos de licitación/ hora, fijados para cada una de ellas son los siguientes:

1.- ALQUILER DE CAMIONES:

tipo máximo de licitación 36,00 euros por camión y hora (IVA y conductor incluidos).

Hasta un presupuesto máximo de contratación de 238. 000 euros (IVA incluido)

2.- ALQUILER DE RETROCARGADORAS Y MOTONIVELADORAS (al constituir un único lote se licitará simultáneamente a los dos tipos de vehículos):

tipo máximo de licitación 28,00 euros por retrocargadora y hora (IVA y conductor incluidos).

tipo máximo de licitación 70,00 euros por motoniveladora y hora (IVA y conductor incluidos).

Hasta un presupuesto máximo de contratación de 238.000 euros (IVA incluido)

Las ofertas lo serán por el tipo de licitación o a la baja, debiendo ajustarse estrictamente a los modelos que se insertan al final de las presentes Cláusulas.

3.- FINANCIACION. La presente contratación está financiada con cargo a la partida presupuestaria 2008.40.5110C. 2030000, según consta en los correspondientes documentos RC expedido por la Intervención Provincial.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato se establecerá por el tiempo que dure la campaña prevista para el año 2008 de conservación de carreteras.

En cualquier caso, dicha campaña se iniciará dentro del año 2008 y el inicio de la ejecución del contrato se producirá previa formalización del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION. Las proposiciones para tomar parte en este concurso público junto con la documentación exigida en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, se presentarán durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., en el Servicio de Contratación, de la Diputación Provincial, C/ Felipe Espino, 1 37002 Salamanca, Teléfono 923/293183 y Fax. 923/293108, finalizando dicho plazo a las 13,00 horas del último día natural.

6.- FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA. Para tomar parte en el presente concurso público, deberá constituirse fianza o garantía provisional del 2% del presupuesto base de licitación de cada uno de los dos tipos de arrendamiento por los siguientes importes: 4.760 euros (alquiler de camiones) y 4.760 euros (alquiler de retrocargadoras y motoniveladoras), debiendo constituirse conforme a lo establecido en el art.

35 del TRLCAP y 61 del RGCAP, y en las condiciones establecidas en sus art. 55, 56 y 57.

La fianza definitiva será del 4% del importe de adjudicación..

7.- SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA.-

Justificación de la solvencia económica y financiera del empresario, que podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

\* Informe favorable de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

\* Declaración relativa a la cifra de negocios global de los últimos ejercicios.

\* Tratándose de sociedades, presentación de balances o extractos de balances, cuando su publicación sea obligatoria.

Justificación de la solvencia técnica del empresario, que deberá acreditarse por todos y cada uno de los medios siguientes:

1 Alquileres efectuados durante los últimos años.

- El alquiler de camiones en los últimos tres años (2005-2007) será superior a 5.000 horas de las cuales al menos el 50% se deberán haber realizado con Administraciones Públicas. Esta experiencia se acreditará con certificados o informes de las Administraciones Públicas o empresas correspondientes, en los que se hará constar el año y horas de dicho alquiler.

- El alquiler de retrocargadoras y motoniveladoras, en los últimos tres años (2005-2007) será superior a 1.800 horas y 1.500 horas respectivamente, de las cuales al menos el 50% se deberán haber realizado con Administraciones Públicas. Esta experiencia se acreditará con certificados o informes de las Administraciones Públicas o empresas correspondientes, en los que se hará constar el año y horas de dicho alquiler.

2.- Garantía de suministro y aseguramiento de calidad.

Debido a la discontinuidad en las necesidades del alquiler de maquinaria deberá el licitador estar siempre en disposición de facilitar de forma simultánea el alquiler, según el caso: de 9 camiones con sus respectivos conductores y/o 8 retrocargadoras y 2 motoniveladoras igualmente con sus respectivos conductores; Este extremo se acreditará mediante declaración responsable de los medios materiales y personales con los que cuenta el licitador.

9.- APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS.- La apertura de ofertas económicas será el día 1 de abril del corriente año.

10.- MODELO DE PROPOSICION. Se adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Salamanca, 7 de marzo de 2008.

LA PRESIDENTA, Fdo.: Isabel Jiménez García.

**Ayuntamientos**

**Galisancho**

*Edicto*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2007 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Galisancho a 28 de enero de 2008.—El Alcalde, José Rodríguez Sánchez.

\* \* \*

### **El Tornadizo**

*Anuncio de rectificación.*

En relación con la publicación de dos Edictos (referidos a Solicitudes de Licencias al amparo de la Ley 11/2003 de Castilla y León) en el n.º 38 del Lunes 25 de Febrero de 2008 del BOP se realizan las siguientes rectificaciones:

Edicto de Don GONZALO OLIVA GÓMEZ: Se debe añadir el n.º de Parcela (72) y de Polígono (n.º 3).

Edicto de Don GONZALO OLIVA SANTAMARTINA: Se debe añadir el n.º Parcela (18) y de Polígono (4).

\* \* \*

### **Torresmenudas**

*Edicto*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2007, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para dicho ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y disposiciones concordantes, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles - que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia-, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Torresmenudas a 25 de febrero de 2008.—El Alcalde, Raimundo Lucas Matías.

\* \* \*

### **Puebla de Azaba**

*Anuncio*

Por D. RAMÓN HERNÁNDEZ MONTERO, vecino de Puebla de Azaba (Salamanca), se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL, para la actividad de EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO EXTENSIVO DE 30 VACAS NODRIZAS, emplazada en Polígono 505; Parcela 8 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puebla de Azaba a 21 de febrero de 2008.—El Alcalde, Bernardo Martín Martín.

\* \* \*

### **Aldea del Obispo**

*Anuncio*

Por José M.ª Hernández Peinado, se ha solicitado licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para la LEGALIZACIÓN de una explotación de ganado porcino, emplazada en polígono 602, parcela 37 y polígono 603, parcelas 5434 y 5446, de esta localidad.

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 7 de la citada Ley, se somete a información pública el expediente, para que cuantos pudieran resultar, de algún modo, afectados por la mencionada actividad puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aldeaseca del Obispo a 26 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Jacinto Pascua Pascua.

\* \* \*

### **Cereceda de la Sierra**

*Edicto*

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días mas, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Cereceda de la Sierra, a 22 de febrero de 2008.—El Alcalde, Pedro Domínguez Sanz.

\* \* \*

### **Villares de la Reina**

*Edicto*

Por Don José Luis Lora Vicente, en representación de ESTRUCLORA, S.L., con C.I.F. B-37292695 Expte. Núm. 54/2007.

Se solicita licencia municipal Ambiental para el ejercicio de la actividad de INSTALACIÓN DE TALLER Y ALMACÉN DE FERRALLA, en la calle Cascajales, 8-10 del Polígono Industrial de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (B.O.C. y L. de 14-04-2003) se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villares de la Reina a 26 de febrero de 2008.—El Alcalde, José Martín Méndez.

\* \* \*

### **Zamayón**

*Edicto*

Por D. Sr. D. MIGUEL ANGEL MORENO RODRÍGUEZ, con domicilio en CALLE SAN MIGUEL 12, de Zamayón (Salamanca), se solicita licencia ambiental para la legalización de OVINO en CALLE LA FUENTE, perteneciente a este término municipal. Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 4 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que los que puedan resultar afecta-

dos a algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que correspondan, en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el B.O. de la Provincia.

Zamayón a 9 de octubre de 2007.—El Alcalde, Rubén L. Mateos.

\* \* \*

### Nava de Francia

#### Edicto

A los efectos de lo prevenido en el Artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

EXPEDIENTE N.º: 1/2008

TITULAR: VICENTE CALAMA BECERRO.

EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 9, PARCELA 7.

ACTIVIDAD LEGALIZACIÓN EXPLOTACIÓN DE EQUINO.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nava de Francia a 20 de febrero de 2008.—El Alcalde, Julián González García.

\* \* \*

### Espeja

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2008, se aprobaron las bases y la convocatoria del concurso-oposición restringido para el acceso a la función pública del personal laboral del Ayuntamiento de ESPEJA (Salamanca), para la funcionarización de las plazas de Grupo: A2; Clasificación: Escala de Administración General, Subescala: Técnica; Clase: Técnicos Medios; Número de vacantes: 01 ; Denominación: Técnico de Gestión, y se abre el período de información pública.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas: [Anexo A].

En ESPEJA, a 21 de febrero de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Corredera Sánchez.

#### ANEXO A

#### **CONVOCATORIA unitaria y bases para la provisión en propiedad de plazas en proceso de funcionarización de la plantilla laboral del Ayuntamiento de Espeja.**

#### BASES:

##### **Primera.- Número y características de las plazas convocadas.**

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionarios, del personal laboral afectado por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para cubrir las plazas que constan en los Anexos de cada convocatoria específica que adjunto se acompaña a la presente convocatoria unitaria.

##### **Segunda.- Legislación aplicable.**

El acceso a la función pública mediante la funcionarización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### **Tercera.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.**

3. 1. Para tomar parte en dichas pruebas de selección será necesario:
  - a) Estar vinculado al Ayuntamiento de Espeja mediante una relación laboral de carácter indefinido, encontrándose en situación de «activo» o en el resto de las definidas por el artículo 85.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del E.B.E.P. para las que se determine reserva de plaza.
  - b) Cumplir los requisitos que se establecen en las convocatorias para cubrir los puestos de trabajo de los que son objeto las presentes convocatorias, de conformidad con la plantilla aprobada por Corporación y con lo establecido en los acuerdos plenarios de funcionarización de plazas.
  - c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
  - e) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los Grupos que señala el Art. 76 del reiterado Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril, y que se especifica en los Anexos de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o bien título equivalente al exigido, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia.
  - f) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigidas para la Toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

3.2. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

3.3. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta Base, con la presentación de la solicitud.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo fijado en la Base siguiente, no será admitido documento alguno justificativo de méritos.

Los méritos que se aleguen cuyos certificados deban expedirse por el Ayuntamiento de Espeja, deberá declararse, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal.

**Cuarta.- Forma y plazos de presentación de instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y de que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Se pone a disposición de los interesados modelos normalizados de solicitudes que se encontrarán en el Registro General de la Corporación sito en Plaza del Pueblo, 1 de este municipio, ello en cumplimiento de lo establecido en el Art. 70.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (LRJ-PAC).

Asimismo podrán presentarse las instancias en la forma que se determine en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999.

**Quinta.- Admisión de los aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde - Presidente, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicarán los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos, determinándose el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios de la fase de Oposición, así como la composición nominal del Tribunal Calificador.

Transcurrido el plazo de 10 días no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo en los casos previstos en el Art. 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**Sexta.- Pruebas y méritos exigibles.**

Las pruebas selectivas a celebrar y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes para el acceso a las distintas plazas que se convocan, se reverencián en los documentos que figuran como Anexos de esta convocatoria.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración del proceso de celebración de los ejercicios será la siguiente: Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En los distintos sistemas selectivos una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

**Séptima.- Tribunales Calificadores de las pruebas.****7. 1. Composición del Tribunal.**

El Tribunal Calificador se designará de conformidad con lo señalado en el Art. 4 del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Quinta de esta convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Cada Tribunal seleccionador de las diversas pruebas selectivas estará compuesto por:

Presidente.- El miembro del Tribunal que determine el Presidente de la Corporación, o aquel otro en quien éste delegue.

Secretario.- El de la Corporación o vocal en quien éste delegue.

Vocales.

- Un representante de la Comunidad de Castilla y León.
- Dos Técnicos de Administración Local de categoría igual o superior al puesto convocado.

**7.2. Abstención y recusación.**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la Presidencia de la Corporación cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a las pruebas convocadas en los cinco años anteriores a la de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de estas circunstancias, según lo establecido en el Art. 29 de la mencionada norma.

**7.3. Actuación y facultades del Tribunal.**

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir voto reservado.

Las deliberaciones del Tribunal no serán públicas y tendrá carácter de secretas.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Para el régimen de adopción de acuerdos de estos órganos de selección son de aplicación los artículos 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proc. Adm. Común.

**Octava.- Orden de actuación de los aspirantes.**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**Novena.- Sistemas de calificación.**

Todas las selecciones se llevarán a cabo por el sistema de Concurso-Oposición:

**1.- Fase de Concurso de méritos.**

Los méritos alegados por los aspirantes serán evaluados por el Tribunal con sujeción a los baremos que figuran como Anexos en esta convocatoria.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

**1.1. Justificación de méritos.**

Se justificarán los servicios prestados en la Administración Pública a través de Certificaciones de servicios previos expedidos por la Administración Pública correspondiente.

Los méritos que se aleguen cuyos certificados deban expedirse por el Ayuntamiento de Espeja, deberán declararse, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través de la documentación que le proporcione la Sección correspondiente.

**2.- Fase de Oposición:**

2.1. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios. En la realización de los ejercicios escritos deben garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

2.2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos, siendo eliminado aquél aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

2.3. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

2.4. La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la del Concurso y la fase de la Oposición. Considerándose que las puntuaciones de la fase de Oposición vendrá determinada por la suma de las otorgadas en cada uno de los ejercicios dividida por el número de ejercicios (por lo que la puntuación máxima global del total de los ejercicios de la Oposición será de 10 puntos),

**Décima.- Propuesta de selección.**

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de las plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia del Ayuntamiento quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento. Cual-

quier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

**Decimosegunda.- Presentación de documentos. Nombramientos.**

Los aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento de Espeja, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados, a que se refiere la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) Fotocopia del título (acompañada del original para su cotejo) exigido en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Fotocopia compulsado del Documento Nacional de Identidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la pertinente prueba selectiva. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

**Decimotercera.- Toma de posesión.**

Una vez acordados los nombramientos de los aspirantes por la Corporación, los opositores que figuren incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

En acta única e individual deberá formalizarse la extinción de la relación laboral y el simultáneo comienzo de la relación funcional.

**Decimocuarta.- Impugnación.**

Contra la convocatoria y sus bases y los actos que agoten la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación. Contra la resolución y los actos de trámite si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el proceso, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde o ante el Presidente del Tribunal seleccionador y los que pongan fin a la vía administrativa, podrían ser recurridos en reposición de forma potestativa ante el órgano que los dictó, en ambos casos el plazo de interposición del recurso será de un mes en actos expresos y tres meses si no lo fuera.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

## ANEXO 1

**CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA ACCESO A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJA, AFECTADAS POR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA LEY 7/2007, DE 12 DE ABRIL, DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO**

Plaza: **Técnico de Gestión**

**Primera.- Procedimiento de selección.**

Concurso-Oposición.

**Segunda.- Normas de la plaza.**

- Número de plazas: Una.
- Características de las plazas: Encuadradas dentro de la escala de Administración General, Subescala Técnica de Gestión, dotadas económicamente con las retribuciones básicas asignadas al Grupo «A2» de los establecidos en el Art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.
- Titulación: Diplomado Universitario.

**Tercera.- Fases de las pruebas selectivas.**

La convocatoria constará de dos fases selectivas:

A) Fase de concurso.

Será previa a la realización de la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre los alegados y acreditados por los mismos en el momento de presentación de instancias para formar parte de este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

Baremo de méritos.

- Los servicios prestados como personal laboral o funcionario interino del Ayuntamiento de Espeja, hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, hasta un máximo de 9 puntos. Por cada año o fracción superior a seis meses en el desempeño de puesto de trabajo:
- Propio del grupo o categoría desde la que se accede: 0,50 puntos.
- Distinto del grupo o categoría desde la que se accede: 0,25 puntos.
- Hasta un máximo de 1 punto.
- Por Titulación superior a la exigible 1 puntos.
- Por Titulación media distinta a la exigible 0,50 puntos.
- Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento 0,20 por cada curso de más de 100 horas.

B) Fase de oposición.

Esta fase constará de dos ejercicios, ambos de carácter eliminatorio:

- Primer ejercicio:

Consistirá en la contestación escrita de una de las dos cuestiones que plantee el Tribunal sobre el programa de la Fase de Oposición, que figura como al final de la presente convocatoria.

- Segundo ejercicio:

Prueba práctica que consistirá en la realización de una prueba sobre temas relacionados con las tareas que se desarrollen en el área de actividad correspondiente, a elección del aspirante, sobre los dos propuestos por el Tribunal.

El tiempo de realización del presente ejercicio, así como la documentación, manuales y textos a utilizar se determinará por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse en cada una de sus partes.

La puntuación se realizará conforme se establece en la base 9.2 de la Convocatoria Unitaria.

Tema 1.- Principios generales de la Constitución española de 1978.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La organización territorial del Estado.

Tema 4.- El régimen local español. Principios constitucionales.

Tema 5.- El municipio. El territorio municipal.

Tema 6.- La organización municipal.

Tema 7.- Clases de entes locales.

Tema 8.- Los servicios propios de competencia municipal.

Tema 9.- Competencias de los Ayuntamientos.

Tema 10.- El personal al servicio de las Corporaciones locales. Su clasificación.

Tema 11.- Los órganos de gobierno provinciales.

Tema 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 13.- Principios de actuación de las administraciones públicas.

Tema 14.- Contratos administrativos en la esfera local. Sus clases.

Tema 15.- Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 16.- Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales.

Tema 17.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales: Concepto y clases.

Tema 18.- La responsabilidad de la Administración en el Régimen Jurídico actual.

Tema 19.- La Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 20.- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 21.- Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 22.- La Ley de incompatibilidades.

Tema 23.- El régimen disciplinario.

Tema 24.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

\* \* \*

**Salamanca**

SERVICIO DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS

Advertido error en el expediente del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 43 de fecha lunes 3 de marzo de 2008 referente al expediente incoado a instancia de Parque Cementerio Salamanca, S.L. se procede a subsanar de la siguiente forma:

Donde dice Exp. nº: 000814/2005-LIC

Debe decir: Exp. nº: 000079/2008-LIC

Lo cual se publica a los efectos oportunos.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****DE SALAMANCA NÚM. 4**

N.I.G.: 37274 1 0001312/2008.

Proc.: CONCURSO ORDINARIO 156/2008.

Deudor: SANTHER DESARROLLOS DE EDIFICACIÓN, S.A.

Procurador: MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ CASTAÑO.

**EDICTO**

EL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚMERO CUATRO Y MERCANTIL DE SALAMANCA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

**ANUNCIA**

1.º Que en el procedimiento número 156/2008, por auto de esta fecha se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor SANTHER DESARROLLOS DE EDIFICACIÓN S.A., con domicilio en Madrid, C/ Cea Bermúdez n.º 66, 7.º C y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Salamanca.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "El Adelanto" de Salamanca.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Salamanca a 27 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial (Ilegible).

\* \* \*

**DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE NÚM. 1**

N.I.G.: 37246 1 0101594/2007.

Procedimiento: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 412/2007.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D/ña. CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA.

Procurador/a Sr/a. MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ.

Contra D/ña. MARCELINO GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ NIETO.

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

**EDICTO**

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES ULLÁN SÁNCHEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de PEÑARANDA DE BRACAMONTE.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 412/2007 a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA contra MARCELINO GARCÍA HERNÁNDEZ Y MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ NIETO sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:**

"URBANA.- Finca sita en Travesía Carrascal n.º 2, en la localidad de Paradinas de San Juan (Salamanca). Se compone de una sola planta y consta de las siguientes dependencias: dos salas, cocina, un cuarto destinado a despensa y un corral. Linda: A la derecha entrando, con Pru-

dencio Gómez; a la izquierda, con Prudencio Gómez; al fondo, don Pilar López; y al frente, con Calle Travesía del Carrascal.

Tiene una superficie de trescientos metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Peñaranda de Bracamonte, al tomo 1.989, libro 56, folio 89, finca número 5.392, inscripción 6.ª de hipoteca.

TASADA A EFECTOS DE LA SUBASTA EN SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en CERVANTES, 3 el día CINCO DE MAYO DE 2008 a las 11,00 HORAS.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Peñaranda de Bracamonte a 22 de febrero de 2008.—La Secretaria (Ilegible).

\* \* \*

N.I.G.: 37246 1 0100203/2008.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 53/2008.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D/ña. GONZALO MAYORDOMO CARRACEDO, NICOLE SONNENBERGER VONCKEN.

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

**EDICTO**

DON ENRIQUE CRIADO DEL REAL, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO sobre EXCESO DE CABIDA 53/2008 a instancia de GONZALO MAYORDOMO CARRACEDO, NICOLE SONNENBERGER VONCKEN, de la siguiente finca:

"URBANA, solar que contiene además un corral con tenada y pajar, sito en Cordovilla (Salamanca), en la calle Mesones s/n., hoy, Salas Pombo núm. 27, de 250 metros cuadrados según el Registro de la Propiedad, y siendo su verdadera superficie, y conforme consta en el Catastro, de 640 metros cuadrados. Que linda, por la derecha entrando, con Bernardo Isidro, hoy, Iluminada Barbero Mateos, Miguel Bautista Filito y Raúl Sánchez Guardón; por la izquierda, con Herederos de Iluminada Sánchez, hoy, Juan Blázquez Rodríguez; por el fondo, con Manuel y Antolina Prieto, hoy, Julián Barbero Sánchez y José Prieto Barbero; y al frente con calle de su situación".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñaranda de Bracamonte a 25 de febrero de 2008.—La Secretaria (Ilegible).



**BOLETÍN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA**

IMPRESA PROVINCIAL • IMPRESO EN PAPEL RECICLADO

e-mail: [imprensa@dipsanet.es](mailto:imprensa@dipsanet.es)